

Sumario

Página

Díaz enmarca sus contactos con Lesmes en la "normalidad" ABC, 16.05.2015	5
Susaná Díaz maniobra ante el Poder Judicial para apartar a Alaya de los ERE ABC, 16.05.2015	6
El CGPJ opta por cubrir la plaza de Bermúdez sólo por seis meses ABC, 16.05.2015	8
La Fiscalía se querrela contra Jesús Cacho por cuestionar a jueces ABC, 16.05.2015	9
Podemos, contra tres jueces por favorecer a un candidato del PP EL MUNDO, 16.05.2015	10
El Supremo declara abusivos los intereses de demora altos EL PAÍS, 16.05.2015	11
El Supremo limita los Intereses de demora en los créditos al consumo ABC, 16.05.2015	12
El Supremo limita al 2% los intereses de demora que cobran los bancos LA RAZON, 16.05.2015	14
Varapalo judicial a los intereses de demora abusivos en los préstamos EL PERIODICO DE CATALUNYA, 16.05.2015	15
El Supremo pone tope al interés de demora de créditos no hipotecarios EL ECONOMISTA, 16.05.2015	17
Asesinada a puñaladas en presencia de su hijo LA RAZON, 16.05.2015	18
Penas de 14 y 10 años para hijo y padre por el crimen del Besós EL PERIODICO DE CATALUNYA, 16.05.2015	19
Un hombre con orden de alejamiento mata a su mujer en Deniá ABC, 16.05.2015	20
Mata a su pareja a cuchilladas con el hijo de ambos en la casa EL MUNDO, 16.05.2015	21
Corta el cuello a su ex mujer en Denia cuando ésta trataba de rehacer su vida LA RAZON, 16.05.2015	22
ABRIÓ LA PUERTA DE CASA Y SU EX MARIDO 'LA ASESINÓ EL MUNDO, 16.05.2015	23
Negro balance de violencia machista 3 víctimas en 7 días LA VANGUARDIA, 16.05.2015	24

Adolescentes que disculpan a su agresor LA RAZON, 16.05.2015	25
Becerril pide proteger al menor que declare en juicio EL ECONOMISTA, 16.05.2015	26
Un colegio catalán burla a la Justicia y aísla a un alumno que pide más español ABC, 16.05.2015	27
Los Mossos acusan a dos policías nacionales de ayudar a yihadistas EL PAÍS, 16.05.2015	29
Los Mossos acusan a la Policía de un chivatázo que archivó el juez LA RAZON, 16.05.2015	30
Agria polémica entre Policía y Mossos por un supuesto "soplo" a yihadistas LA VANGUARDIA, 16.05.2015	31
Pedraz escribió en un auto que los yihadistas sabían que iban tras ellos EL PERIODICO DE CATALUNYA, 16.05.2015	32
La juez amplía la investigación por Aznalcóllar EL MUNDO, 16.05.2015	33
El Tribunal de Cuentas alerta sobre la sostenibilidad del modelo de AVE EXPANSIÓN, 16.05.2015	34
Fomento coincide con el Tribunal de Cuentas: en el AVE hubo despilfarro EL ECONOMISTA, 16.05.2015	35
El Tribunal de Cuentas pide a Fomento subir los cánones ferroviarios EL ECONOMISTA, 16.05.2015	36
Una grabación de Rus apuntó a corruptelas urbanísticas EL PAÍS, 16.05.2015	37
El juez del incidente de Aguirre pide que otro juzgado instruya la causa ABC, 16.05.2015	38
El TS archiva la causa contra el diputado del PP y alcalde de Alhaurín de la Torre LA RAZON, 16.05.2015	39
Juicio Contra Ramoncín y tres directivos de la SGAE por emitir facturas irregulares ABC, 16.05.2015	40
Ramoncín, ajuicio por las facturas de la SGAE LA RAZON, 16.05.2015	42
La Audiencia ordena que siga la Liga ABC, 16.05.2015	44
Los jueces frenan la huelga EL PERIODICO DE CATALUNYA, 16.05.2015	45
16 meses en la cárcel, por error EL MUNDO, 16.05.2015	46

Página

Rafael Español negocia un pacto para evitar la cárcel EL PERIODICO DE CATALUNYA, 16.05.2015	48
Archivada la querrela de Marruecos contra EL PAÍS EL PAÍS, 16.05.2015	49
Desaparece el expediente de las obras que Gallizo hizo en Prisiones EL MUNDO, 16.05.2015	50
Sobornos y corrupción siguen siendo habituales en España EL ECONOMISTA, 16.05.2015	51
El Constitucional decidirá si tumba el impuéstodo de plusvalía municipal CINCO DIAS, 16.05.2015	52
ABANDONADOS EN UNA CARCEL DE RABAT EL MUNDO, 16.05.2015	53
LA 'LOTERÍA DE LAS COSTAS JUDICIALES EL ECONOMISTA, 16.05.2015	54
Editoriales EL PAÍS, 16.05.2015	55
Editoriales ABC, 16.05.2015	56
Editoriales EL MUNDO, 16.05.2015	57
Editoriales LA VANGUARDIA, 16.05.2015	58
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 16.05.2015	59
Editoriales LA RAZON, 16.05.2015	60

Díaz enmarca sus contactos con Lesmes en la «normalidad»

► Admite haber hablado con el presidente del Supremo, pero no sobre la juez Alaya

N. V./S. E.
MADRID

La presidenta en funciones de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, reconoció ayer haber hablado con el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Carlos Lesmes, pero no para apartar a la juez Alaya del caso de los ERE. Respondía así a la información publicada ayer por ABC en la que se revelaba que en esa conversación Díaz se interesó por el futuro del juzgado en el que se instruye el fraude de las ayudas sociolaborales y sobre la continuidad o no en él de la magistrada que instruye el procedimiento.

Díaz enmarcó sus conversaciones con Lesmes dentro de una relación «institucional y cordial» y señaló que habla con él «como hacen todos los presidentes autonómicos». Fuentes jurídicas sostienen que la diferencia respecto a aquéllos es que ninguno tiene imputados (y al borde del suplicatorio) a sus antecesores en la presidencia de la Junta en el Tribunal Supremo ni tampoco tres casos de corrupción abiertos en un juzgado sobre cuyos refuerzos tiene que decidir el CGPJ en las próximas semanas.

«Intromisión inadmisibile»

Las citadas fuentes reprobaban el comportamiento de Díaz por lo que consideran una «intromisión inadmisibile» en el Poder Judicial. Más aún,

critican que la presidenta de la Junta se vanagloriase en círculos políticos y periodísticos de que tiene «hilo directo» con el Consejo, lo que atenta directamente, dicen, contra un principio básico del Estado de Derecho: la separación de poderes.

Durante una entrevista en la cadena Ser, Díaz señaló ayer que está acostumbrada a que le ataquen, pero le parece «grave que se ponga en cuestión a la máxima autoridad judicial del Estado» (el presidente del Supremo).

Caso Aznalcóllar: echa la culpa a los funcionarios

El «caso Aznalcóllar» siguió ayer acaparando el debate político. Susana Díaz, que impulsó y resolvió el concurso bajo su mandato, negó ayer que se tratara de un «fracaso político» o un «caso de corrupción». En la entrevista en la cadena Ser, la dirigente del PSOE andaluz redujo la investigación judicial a «una pelea entre dos empresas por la adjudicación de un concurso [...]. Pero mi responsabilidad es mandar parar cuando hay una sospecha», recalcó Díaz, quien subrayó que en la adjudicación, retransmitida «hasta por internet», no han participado políticos, sino trece funcionarios. La derivación de responsabilidades a los empleados públicos indignó al sindicato CSIF.

Fuentes de la máxima solvencia insisten en que aunque en la conversación con Lesmes obviamente no hubo una petición explícita para que no se cuente con Alaya como refuerzo de la nueva titular del juzgado de los ERE, María Ángeles Núñez, (lo que habría supuesto directamente un delito), Díaz transmitió a Lesmes su preocupación por la lentitud de las investigaciones que está llevando a cabo Alaya y que están suponiendo para la presidenta de la Junta una verdadera losa. Prueba de ello son las derivadas del caso ERE en Madrid, donde la imputación de los ex-presidentes de la Junta Chaves y Griñan está condicionando su propia investidura: Podemos y Ciudadanos supeditan sus apoyos a que Chaves abandone su escaño. Díaz se interesó directamente por los refuerzos que el Poder Judicial tiene pensado acordar para el juzgado de Alaya.

Susana Díaz maniobra ante el Poder Judicial para apartar a Alaya de los ERE

► El CGPJ se inclina por mantener a la juez sevillana como refuerzo de la nueva magistrada para que concluya alguna de las causas que afectan a la Junta

NATI VILLANUEVA
MADRID

El control del caso de los ERE se está convirtiendo en un auténtico quebradero de cabeza para la presidenta en funciones de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, preocupada por la posible continuidad de Mercedes Alaya en el juzgado de Sevilla en el que se investiga el fraude en las ayudas sociolaborales y en los cursos de formación. Prueba de ello es que, según ha podido saber ABC de fuentes solventes, la todavía candidata socialista a la presidencia del Gobierno autonómico no ha dudado en contactar con el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Carlos Lesmes, para interesarse por la decisión que tomará el órgano de gobierno de los jueces en torno a la continuidad o no de la magistrada en ese juzgado, que desde hace unas semanas cuenta con una nueva titular.

Aunque el desembarco de la nueva juez, María Ángeles Núñez Bolaños, no debería ser motivo de inquietud para Díaz, pues se trataría de un perfil más neutro con los intereses de la Junta -se da la circunstancia, además, de que ella y su marido tienen muy buena relación con el consejero de Justicia en funciones Emilio Llera-, el último movimiento de Alaya ha pillado con el pie cambiado a la dirigente socialista. La juez sevillana ha pedido al CGPJ aplazar su aterrizaje en la Audiencia de Sevilla (ella misma lo solicitó y obtuvo esa plaza) y quedarse en el que hasta ahora era su juzgado (el de Instrucción número 6) hasta que termine los tres asuntos que investiga: los cursos de formación subvencionados por la Junta, los avales a empresas y el caso de los ERE. La última palabra la tendrá el CGPJ.

Según las fuentes citadas, Díaz le habría transmitido a Lesmes su pesar por la lentitud de las investigaciones de Alaya, al considerar que el hecho de no ce-

rrar los procedimientos que están abiertos en Sevilla y que afectan a los mandatos de sus antecesores están causando un perjuicio enorme al Gobierno autonómico, pues no acaba de quitarse de

Un horizonte poco claro Si no hay acuerdo, el reparto de los asuntos lo decidirá la nueva titular del Juzgado, María Ángeles Núñez

encima la sombra de una sospecha que desde hace unos meses se extiende también sobre los expresidentes Manuel Chaves y José Antonio Griñán, imputados en el Tribunal Supremo.

Siempre según las fuentes citadas, Lesmes, a su vez, habría confesado a Díaz que el Consejo es consciente de que la lentitud en la instrucción de las causas no favorece a la imagen de Justicia y que la agilización de las investigaciones complejas de corrupción pasa por el refuerzo de los juzgados que lo soliciten.

Y es precisamente este plan de actuación el que ha propuesto para el juzgado de Alaya el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que consiste en que, junto con la juez titular, haya otros dos jueces en comisión de servicio y uno de refuerzo. Aquí es donde vuelve a entrar en juego Mercedes Alaya, quien, a la vista de su nueva propuesta, no le importa convivir durante un tiempo (el necesario para concluir las tres investigaciones citadas) con María Núñez, cuyo nombramiento todavía no ha sido publicado en el BOE. Pero la nueva juez también tendrá que decir algo al respecto.

Después del 24-M

La valoración que el TSJA haga de la propuesta de Alaya (que no es vinculante) previsiblemente no será abordada por el CGPJ hasta después de las elecciones. No lo hará el Pleno, sino la Comisión Permanente del Consejo, es decir, el núcleo de decisiones del órgano, del que forman parte cinco voca-

les (tres propuestos por el PP y dos por el PSOE) más el presidente, el propio Carlos Lesmes.

Fuentes del Consejo señalaron que a día de hoy el órgano se inclina por mantener a Alaya como refuerzo en el juzgado, es decir, una decisión que acoge la propuesta del tribunal superior andaluz y también la de la juez, si bien no está claro qué fórmula se arbitra-

ría en su caso para dejar que Alaya continúe instruyendo estas tres causas, teniendo en cuenta que es a la titular del juzgado a la que corresponde el reparto de asuntos si no hay acuerdo.

El artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) es claro cuando señala que el juez titular asume las causas que ya se están investigando, y deja para el juez de apoyo solo «los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento» de juicio oral. Aun así, el Consejo ya arbitró en diciembre un mecanismo para «garantizar la mínima perturbación posible de los procedimientos en curso». Fue con motivo de 41 plazas que sacó a concurso y que estaban ocupadas hasta ese momento por jueces en comisión de servicios, entre ellos Pablo Ruz.

Obviamente no es el mismo caso que el de Alaya (porque ella sí que era titular de su juzgado), pero la filosofía del Consejo sí podría ser la misma: permitir que termine la instrucción de causas «de especial relevancia o complejidad que estén pendientes de pronta conclusión». La cuestión no es solo si se encuentran en este supuesto los tres procedimientos con los que Alaya quiere quedarse, sino si la juez Núñez va a permitirlo y si las defensas de los imputados por los ERE no perseguirán desde el minuto la nulidad de las actuaciones que Alaya ha llevado a cabo hasta ahora.

Vocales progresistas del Consejo no son partidarios de que Alaya siga instruyendo estas causas. Argumentan que, teniendo titular ya ese juzgado y con un plan de refuerzo en marcha, no tiene sentido ni sustrato legal su continuidad, máxime cuando su nueva

plaza en la Provincial está vacante.

Cómo va el caso

Una causa con 273 imputados, entre ellos Chaves y Griñán

N. V. MADRID

El caso ERE investiga las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía a empresas en crisis entre 2001 y 2011. Miles de trabajadores accedieron a ellas de forma legal, pero en otros casos había personas que ni siquiera habían trabajado en las entidades subvencionadas (los llamados «intrusos»). Los fondos, dotados con 855 millones de euros, se tramitaron a través de sindicatos y empresas consultoras y aseguradoras. Dice Alaya que el sistema fue creado por la Junta de Andalucía y por este motivo, al margen de la investigación de la juez de Sevilla, hay

una causa abierta en el Supremo contra cinco aforados nacionales, entre ellos los expresidentes de la Junta Chaves y Griñán. El juez les ha tomado declaración y tiene que decidir si pide el suplicatorio contra alguno o todos los ex altos cargos. Todos han dicho que desconocían las irregularidades.

Alaya comenzó la instrucción en 2011 y acumula ya 273 imputados. La Fiscalía Anticorrupción le ha advertido de que si no divide la causa en piezas separadas la instrucción se alargará «sine die» y habrá hechos que prescribirán. Dos imputados ya han muerto.

Los protagonistas

SUSANA DÍAZ
PRESIDENTA EN FUNCIONES

Heredera de diez años bajo sospecha

A su situación ya de por sí compleja -por el tercer «no» de ayer a su investidura- se suma su preocupación por las dilaciones en la instrucción de las causas de Alaya que afectan directamente y dañan la imagen de la Junta. Susana Díaz ha llamado al presidente del CGPJ (que también lo es del Supremo) para interesarse por las medidas que el Consejo va a tomar para agilizar las investigaciones. No quiere que Alaya siga en ese juzgado.

MERCEDES ALAYA
JUEZ DEL CASO ERE

El «azote» de la Junta de Andalucía

El CGPJ convocó el pasado diciembre un concurso que afectó a 364 plazas de juez. Alaya solicitó una de las cuatro nuevas que se crearon en la Audiencia de Sevilla y la obtuvo por antigüedad. Aunque la juez siempre manifestó su intención de concluir sus investigaciones, sorprendió cuando después del plan de refuerzo que planteó el TSJ de Andalucía para el juzgado del que ella salía, manifestó su deseo de quedarse durante al menos seis meses.

CARLOS LESMES
PTE. DEL CGPJ Y SUPREMO

Su objetivo: pacificar el Consejo

En círculos judiciales y políticos se asegura que Lesmes, presidente del CGPJ y del Supremo, tiene buena sintonía con Susana Díaz. Lesmes no quiere división en el Consejo y qué mejor forma de contentar a los vocales «díscolos» que incluirlos en el centro de decisiones del Consejo. Así, Lesmes podría contar en la nueva Comisión Permanente con la vocal progresista Pilar Sepúlveda, propuesta por el PSOE y única «representación» andaluza en el órgano.

MARÍA ÁNGELES NÚÑEZ
SUSTITUTA DE ALAYA

Una juez de Familia para la corrupción

Cuando hasta el último momento se daba por hecho que el juez de refuerzo de Alaya -desde el año 2013- Álvaro Martín obtendría la titularidad de ese juzgado, consiguió (por antigüedad) la plaza María Ángeles Núñez, hasta el momento al frente de un juzgado de Familia. Sorprendió porque en sus más de 20 años de carrera no había pedido antes un destino en la jurisdicción penal. Se da la circunstancia de que es amiga del consejero de Justicia de la Junta, Emilio Llera.

AUDIENCIA NACIONAL

El CGPJ opta por cubrir la plaza de Bermúdez sólo por seis meses

S. E. MADRID

La vacante que ha dejado en la Audiencia Nacional el nuevo juez de enlace con Francia, Javier Gómez Bermúdez, será cubierta de forma provisional durante seis meses prorrogables y no mediante concurso, donde prima la antigüedad.

La decisión del presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, de convocar esta plaza se produce después de que el juez Pablo Ruz declinara la oferta que se le hizo, tal y como adelantó ABC. Ha sido el juez decano de la Audien-

cia, Santiago Pedraz, quien ha alegado la situación de inasistencia en la que se encuentra el juzgado y la imposibilidad de que el sustituto natural de Bermúdez, el magistrado Eloy Velasco, se haga cargo de los dos juzgados. A partir de ahora, los jueces que así lo deseen disponen de un margen de cinco días para pedir esa plaza.

Gómez Bermúdez, por su parte, se incorpora a un puesto clave en la cooperación hispano galã.

La Fiscalía se querrela contra Jesús Cacho por cuestionar a jueces

► La citación del director de «Vozpópuli» en los juzgados coincide con el debate de Catalá sobre los límites a la prensa

S. E.
MADRID

La Fiscalía ha presentado una querrela contra el director del diario digital «Voxpópuli», Jesús Cacho, por un artículo en el que denunciaba «sospechas de corrupción judicial» en la Audiencia Provincial de Albacete. Lo hacía a propósito de los pleitos que enfrentan a la familia Gutiérrez-Maturana por el control de su fortuna.

Cacho cuestionaba que durante dos décadas esté ganando los pleitos familiares siempre la misma parte, lo que ha llevado al Ministerio Público a emprender acciones legales contra él. Se da la circunstancia de que la citación del periodista en los juzgados con motivo de esta querrela, el próximo lunes, coincide en el tiempo con el debate que hace apenas dos semanas abrió el ministro de Justicia, Rafael Catalá, sobre los límites a la libertad de expresión de los medios de comunicación.

Tras la publicación del artículo, el pasado septiembre, el magistrado de la Audiencia de Albacete Juan Manuel Sánchez Purificación presentó una denuncia contra Cacho, por la que tuvo que prestar declaración en los juzgados de Albacete el 17 de marzo.

Pero al margen de la iniciativa del juez, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha cursó escrito al fiscal superior de esa comunidad –que a su vez se inhibió en la Fiscalía Provincial de Madrid– instando la adopción de medidas penales contra el autor del artículo por parte del Ministerio Público. Esto se tradujo en la querrela contra el periodista que firma de su puño y letra el fiscal jefe provincial de Madrid, José Javier Polo, y por la que tendrá que prestar declaración el lunes.

«Inaudito» en la UE

Cacho denunciaba ayer en el editorial del diario digital que el hecho de que la Fiscalía se querelle contra un medio de comunicación «por criticar los vicios y anomalías existentes en el funcionamiento de nuestra administración de Justicia resultaría inaudito en cualquier país miembro de la Unión Europea con quienes tan a menudo nos comparamos». A su juicio, «viene a ser la prueba del nueve del estado de

judiciales en curso. «Esa casualidad demuestra que realmente las libertades informativas, piedra angular sobre la que descansa cualquier democracia que se precie, incluso en esta pobre democracia enferma nuestra, están en serio peligro», sostenía ayer.

El periodista denuncia la línea argumental que utilizó en la declaración de Cacho en Albacete el juez Purificación, al negar, dice Cacho, «la existencia de ese derecho recogido en nuestra Constitución que tiene cualquier periodista en el ejercicio de sus labores informativas a mantener el secreto de sus fuentes». Asegura, además, que el juez Purificación llegó a preguntarle si había recibido dinero por escribir el artículo en cuestión e incluso a reclamar los movimientos de la cuenta bancaria de Cacho para comprobar si efectivamente figuraba en ella algún tipo de ingreso recibido como contraprestación por la publicación del artículo. «Que la Fiscalía se querelle contra un medio por criticar los vicios de nuestra Administración de Justicia resultaría inaudito en cualquier país miembro de la UE», señala.

Ataque a la libertad de prensa

Como ya informó ABC, la propuesta del ministro Catalá de poner límites a la libertad de expresión –inmediatamente contestada por el Gobierno, para negarlo– fue duramente contestada por la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE), que consideran este debate un «ataque inadmisiblemente» a la libertad de prensa. El artículo 20 de la Constitución consagra el derecho a la información, que debe estar, dijo entonces AEDE, «por encima de intereses particulares o de Gobierno».

Desde la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), su presidenta, Elsa González, dejó claro que siempre debe primar el derecho a recibir una información veraz. La Asociación de la Prensa de Madrid (APM), por su parte, considera que no «no puede limitarse el derecho constitucional a la información veraz y de interés público, sea cual sea la misma».

El Supremo revoca una de las sentencias controvertidas

Precisamente el jueves se hizo pública una sentencia del Tribunal Supremo que revoca uno de los fallos de la Audiencia de Albacete cuestionados por Cacho sobre el pleito de la familia Gutiérrez-Maturana.

El Alto Tribunal ha estimado el recurso interpuesto por Bárbara Gutiérrez Maturana, viuda del marqués de Paul, contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Albacete, de 11 de junio de 2013, que le obligaba a abandonar la casa palacio de la finca Los Llanos, tras anular una escritura pública.

El Supremo permite a la viuda volver a la finca, lo que, después de un peregrinaje favorable hasta el momento, ha supuesto un golpe para Carlos Gutiérrez Maturana Larios y Altuna, hijo de un anterior matrimonio del marqués.

postración de la Justicia y del grave momento por el que atraviesan algunas libertades públicas en España, tal que la libertad de transmitir información». Para el periodista «no es casualidad» que Catalá se mostrara partidario hace unos días de imponer sanciones a los medios que publiquen informaciones referidas a sumarios

Podemos, contra tres jueces por favorecer a un candidato del PP

La querrela ante el TS dice que prevaricaron por no imputarle, como solicitaba la Fiscalía

MANUEL MARRACO MADRID

Podemos presentó ayer en el Tribunal Supremo una querrela contra tres magistrados a los que acusa de favorecer al candidato del PP en Murcia, Pedro Antonio Sánchez. La formación liderada por Pablo Iglesias les atribuye un delito de prevaricación por dilatar la tramitación de una querrela contra el candidato popular, evitando así su imputación antes de las elecciones.

La querrela de Podemos, interpuesta a 10 días de esos comicios, fue presentada por la *número tres* de la formación, la secretaria de Análisis Político y Social, Carolina Bescansa, acompañada del candidato a presidir la comunidad, Óscar Urralburu.

El escrito se dirige contra los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM) Juan Martínez Moya –que es, además, vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)–, Enrique Quinone-ro Cervantes y Miguel Pascual de Riquelme. Los tres respaldaron la decisión de remitir a un juzgado ordinario una querrela de la Fiscalía contra Pedro Antonio Sánchez, que había sido presentada directamente ante la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior al afectar a un aforado.

«Estamos aquí defendiendo la democracia y la lucha contra la corrupción, que hace que con los recursos públicos haya unos pocos enriqueciéndose y unos muchos perjudicándose», declaró la *número tres* de Podemos a las puertas del Supremo, según informa Europa Press.

Según relata la querrela de Podemos, el pasado 2 de febrero la Fiscalía presentó una querrela dirigida, entre otros, contra Pedro Antonio Sánchez –por entonces consejero de

Remitieron el caso a un juez ordinario pese a que incluía a un aforado

Cultura, Educación y Empleo, así como diputado regional– en relación con la licitación, adjudicación, construcción y recepción de las obras aún sin terminar de un auditorio en el municipio de Puerto Lumbreras, del que Sánchez fue alcalde.

En esa querrela la Fiscalía le imputaba al hoy candidato del PP delitos de prevaricación, malversación de caudales públicos y falsedad en documento oficial.

El motivo de la querrela presentada por Podemos está en que dos de los tres magistrados del TSJM que estudiaron la petición del fiscal decidieron enviar la querrela al juez de instrucción de Lorca, que en ningún caso podía imputar a un aforado como el dirigente popular. Alegaban que los hechos aún debían «depurarse» y que los habría cometido cuando aún no era aforado, por lo que este aforamiento, aun estando marcado por la ley, no tenía mucho sentido.

Esa decisión contó con el voto particular del magistrado Manuel Abadía, que reclamó que el TSJM asumiera directamente la querrela ante la evidencia de que incluía a una persona aforada.

La Fiscalía recurrió la decisión del tribunal en un durísimo escrito en el prácticamente se describía una prevaricación. Tachaba la decisión de enviar el asunto a Lorca de «arbitra-

ria», «injustificada» y «estrambótica».

La querrela iba dirigida a una veintena de personas, pero el fiscal resalta que los hechos delictivos atribuidos al aforado ya estaban perfectamente delimitados, por lo que el TSJM no podía dilatar la asunción de la competencia.

«Si una de las personas contra las que se dirige es aforada, y resulta evidente que lo es el señor Pedro Antonio Sánchez, y los hechos objeto de la querrela, de ser ciertos, pudieran ser constitutivos de delito, se cumplen los dos requisitos de admisión», decía el escrito.

El recurso proseguía añadiendo que ratificar la decisión inicial «supondría, dicho sea en términos de defensa de la legalidad propia del fiscal, la ratificación consciente y voluntaria de una resolución situada extramuros de cualquier razonamiento admisible jurídicamente».

Pese a ello, el TSJM ratificó la decisión en una resolución en la que participó un nuevo magistrado, Miguel Pascual de Riquelme, al que Podemos ha incluido en la querrela. El nombramiento de este magistrado para el puesto de presidente del TSJM fue muy discutido por un bloque de vocales del CGPJ, que consideró que se había discriminado claramente a una candidata con un puesto mucho más alto en el escalafón y mucha mayor experiencia.

«Si la remisión a los Juzgados de Instrucción de Lorca permitió la designación del querrelado aforado como candidato a la Presidencia de la Comunidad por el Partido Popular, el segundo auto, por el que se desestimó el recurso de súplica, permitía al ya proclamado candidato tener una campaña electoral tranquila», concluye Podemos en su querrela.

El Supremo declara abusivos los intereses de demora altos

MIGUEL JIMÉNEZ, Madrid

El Tribunal Supremo dio ayer un duro golpe a las condiciones de la mayoría de los préstamos personales al declarar abusivos los intereses de demora que superen en más de dos puntos a los intereses normales del crédito. La mayoría de los préstamos

personales concedidos por los bancos tienen intereses de demora superiores, según fuentes financieras. En el caso del Banco Santander, al que va referida la sentencia del Pleno de la Sala Civil del Supremo comunicada ayer, el interés de demora de los préstamos es del 21,8%.

En este litigio se condenó inicialmente a un cliente del Santander a devolver 16.473,76 euros de principal e intereses al 11,8% nominal de un préstamo personal que no había pagado y a abonar además 4.942,13 euros como intereses de demora al 21,80%. La Audiencia Provincial de Tenerife anuló el pago de los intereses de demora y el Santander recurrió al Supremo.

El Pleno de la Sala Civil ha aprovechado el caso para fijar la doctrina jurisprudencial que “en los contratos de préstamo sin garantía real concertados con consumidores es abusiva la cláusula no negociada que fija un interés de demora que suponga un incremento de más de dos puntos porcentuales respecto del interés remuneratorio pactado”, según el fallo de la sentencia.

Firmado ante notario

El banco alegaba que el interés de demora había sido pactado individualmente y firmado ante notario, así que, “por elevado que pueda parecer”, no podía sustituirse por otro menor. Su argumento era que “cuando se devenga el interés de demora es porque se ha producido una conducta del deudor jurídicamente censurable, como es el impago de las cuotas de amortización del préstamo, y sirve para reparar el daño producido al acreedor y para estimular al obligado al cumplimiento regular del contrato”, según recoge la sentencia.

La sentencia desestima esos argumentos con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En la misma sentencia, los jueces declaran que en los contratos bancarios concertados con consumidores se presume que las cláusulas constituyen condicio-

nes generales de la contratación, susceptibles de control sobre si son o no abusivos, “salvo que se pruebe cumplidamente la existencia de negociación y las contrapartidas que en ella obtuvo el consumidor”. Al declarar abusivos esos intereses de demora tan altos, el préstamo devenga exclusivamente el interés ordinario, eliminando completamente el recargo. Por último, la sentencia considera que los jueces deben apreciar de oficio si una cláusula es abusiva o no cuando examinan un caso al respecto.

La sentencia es trascendente porque el Supremo fija doctrina al respecto. Ese criterio se aplicará a casos similares que lleguen a los tribunales, pues en la mayoría de los casos los intereses de demora son superiores en más de dos puntos a los ordinarios. Fuentes financieras reconocen que afectará a muchos otros casos, pero no se atreven a cuantificar el impacto. Algunos señalan que, en última instancia, esta doctrina puede provocar que los bancos exijan más garantías o intereses más altos en préstamos personales.

El Supremo limita los intereses de demora en los créditos al consumo

► El Tribunal ve abusivo aplicar una penalización que supere en más de dos puntos el interés del préstamo

L. P. ARECHEDERRA/ M. VELOSO
MADRID

La Justicia sigue limando las actuaciones de las empresas para aliviar los posibles abusos cometidos ante clientes y trabajadores en la época de las vacas gordas previa a la crisis. En esa línea, el Tribunal Supremo declaró ayer «abusivos» los intereses de demora fijados por las entidades financieras en los créditos al consumo sin garantía hipotecaria cuando superen en más de 2 puntos el interés remuneratorio del préstamo, precio que se paga a cambio de recibir el crédito. El interés de demora es el recargo que abona el cliente como castigo por retrasarse en el pago de las cuotas del préstamo.

Esta decisión, basada en una directiva del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que fijó que las cláusulas abusivas no vinculan al consumidor, supone la nulidad y supresión de la cláusula, que en este caso juzgado fijó un interés del 21,8% en un préstamo otorgado por Banco Santander a un cliente. Con este fallo el Supremo rechaza los recursos interpuestos por la entidad contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que anuló el pago de 4.942,13 euros en concepto de interés de demora.

La sentencia, firmada por el pleno de la Sala de lo Civil del Supremo, ordena que se eliminen los diez puntos porcentuales en los que el interés de demora supera al interés del préstamo, fijado en un 11,8%, un porcentaje según el cual se seguirá devengando el préstamo hasta el pago de la deuda.

Es decir, por incumplir su compromiso de pago, este cliente pasaba a deber a su entidad no solo la cantidad aún adeudada al tipo de interés del 11,8% pactado, sino también una indemnización del 21,8% -el 11,8% más los diez puntos de recargo- sobre la cuantía en situación de impago.

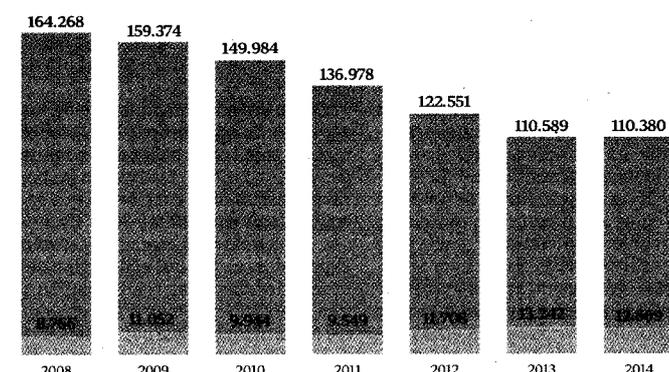
El Alto Tribunal admite que el cliente deba afrontar el pago de un recargo al dejar de devolver el préstamo, pero concluye que «no es admisible que sea una indemnización desproporcionadamente alta». El Santander alegó que la suma de diez puntos porcentuales al 11,8% del interés remuneratorio del préstamo «no era excesivo» si se consideran los perjuicios causados a la entidad «como los derivados del ejercicio de la acción judicial».

El Supremo rechaza la explicación del banco y argumenta que el incumplimiento por parte del deudor «no

Morosidad de los créditos al consumo

En millones de euros

● Total crédito concedido ● Total crédito moroso



FUENTE: Banco de España

ABC

justifica cualesquiera consecuencias sin respetar la proporcionalidad con perjuicio». El citado tope del 2% queda fijado porque es el mismo límite que marca la ley civil para los intereses de mora que tiene que pagar un demandado por una deuda.

En este caso concreto, un cliente de Banco Santander firmó un préstamo de 12.729,61 euros en noviembre de 2007, con vencimiento en noviembre de 2012, un interés del 11,80% y un interés de demora del 21,8%, un porcentaje elevado solo entendible en los años previos a la crisis, con los tipos de interés más altos. En la actualidad, al caer el precio del dinero y el crédito ser más barato, el interés de demora cae aunque el banco mantenga el mismo recargo. El cliente en cuestión dejó de devolver las cuotas desde abril de 2008 y el banco liquidó la deuda acumulada en 16.473,76 euros, a lo que añadió 4.942,13 euros por los intereses de demora que ahora el Supremo le exonera de abonar.

Negociación transparente

Una de las claves en la decisión del Supremo es aclarar si los intereses de demora fueran negociados entre banco y cliente. La resolución judicial explica que para aceptar que la cláusula ha sido negociada «es preciso que el empresario explique y justifique las razones excepcionales que le llevaron a negociarla individualmente con ese concreto consumidor, en contra de lo que es habitual en estos sectores y acorde a la lógica de la contratación en masa». Esto significa que, a pesar de que el consumidor firmara el contrato, incluso ante notario, la cláusula se considera impuesta por el empresario, dado que el consumidor no pudo influir en el contenido de la misma.

La única fórmula para que la Justicia acepte que hubo negociación es que «se pruebe cumplidamente la existencia de tal negociación y las contrapartidas que ese concreto consumidor obtuvo por la inserción de cláusulas que favorecen la posición del empresario», defiende el Supremo, algo que no es frecuente en el mercado.

«En definitiva», explica la sentencia, cuyo ponente es el magistrado Rafael Sarazá, «el sector bancario se caracteriza porque la contratación con los consumidores se realiza mediante cláusulas predispuestas e impuestas por la entidad

¿En qué consiste y cómo se aplica ese recargo por impago?

¿Cuál es el tipo de demora mayor que se puede aplicar?

El interés de demora queda fijado en el contrato del préstamo, y es un recargo de determinados puntos porcentuales sobre el interés del préstamo. El Supremo cree que no debe superar los dos puntos. Por ejemplo, si se solicita un préstamo de 1.000 euros al 3%, y se fija un interés de demora de dos puntos sobre ese 3%, el interés de demora será del 5%.

¿Al pagar la demora ya no se abona el tipo del crédito?

No, son diferentes. Siguiendo con el ejemplo anterior, el deudor no solo tendrá que seguir abonando la cantidad adeudada al 3%, sino que además tendrá que pagar una indemnización del 5% sobre el impagado. La entidad también impone por contrato en algunos casos el cobro, en caso de morosidad, de una comisión por reclamación de la deuda, cantidad fija que suele variar entre 20 y 40 euros aproximadamente, al igual que sucede con los descubiertos en cuentas.

¿Dice algo la ley sobre este tipo de indemnizaciones?

Si. Para la financiación al consumo, la ley del crédito del consumo habla de un tope de 2,5 veces el tipo legal del dinero, que ahora es del 3,5%. Por tanto, el máximo sería del 8,75%. La Ley hipotecaria impone un tope de 3 veces, por tanto, y ahora, del 10,5%.

¿Ya no se pondrán recargos de más de dos puntos?

No necesariamente. El Supremo solo los anula en aquellos casos en que los considere abusivos no por el tipo aplicado sino por no haber sido negociado con el cliente, sino impuesto unilateralmente. Además, cliente y banco pueden pactar libremente un interés más alto.

**Intereses futuros
La sentencia no impide
que cliente y banco
pacten un tipo superior
al fijado por el Tribunal**

**Definición de abusivo
El Supremo define como
tipo abusivo aquel fijado
unilateralmente por
la entidad financiera**

bancaria, no negociadas con el consumidor», una realidad que justifica el llamado control de abusividad fijado desde Luxemburgo; es decir, el poder de los tribunales para valorar y suprimir las cláusulas consideradas abusivas, en aras de un mercado libre que no perjudique al consumidor, golpeado por la crisis.

El Santander, en sus recursos, alegó que la cláusula del interés de demora fue negociada, que el interés no era en cualquier caso abusivo y que, si se considera así, la solución sería ajustarlo, pero no suprimirlo. Y planteó que la Audiencia Nacional no debía inmiscuirse en una cuestión pactada por las partes –el cliente y el banco– según su voluntad.

Como fuere, y aunque no haya un interés regulado, la legislación orienta sobre qué interés se puede considerar abusivo. La ley de crédito al consumo fija que «en ningún caso podrá aplicarse a los créditos que se concedan en forma de descubier to un tipo de interés que dé lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero». Y la reforma de 2013 de la ley hipotecaria fijó para los préstamos para la vivienda un máximo de 3 veces ese interés legal, ahora en el 3,5%, así que el máximo orientativo en créditos al consumo sería del 8,75% y en las hipotecas del 10,5%.

El Supremo limita al 2% los intereses de demora que cobran los bancos

Declara abusivos los recargos elevados en los intereses de los préstamos personales

F. Velasco

MADRID- Fijar un interés de demora superior al 2% respecto al establecido en los préstamos personales concertados con los consumidores se considera «abusivo», mientras que con esa imposición se «evita que el interés de demora pueda ser inferior al remuneratorio, indemniza de un modo proporcionado los daños que sufre el demandante que ha vencido en el litigio por el retraso del condenado en el cumplimiento de la obligación judicialmente declarada, y, asimismo, contiene un factor disuasorio para que el condenado no demore en exceso el cumplimiento de

la sentencia».

Éstos son los elementos esenciales que ha establecido el Tribunal Supremo en la que fija como doctrina jurisprudencial que en los contratos de préstamo sin garantía real concertados con consumidores, es abusiva la cláusula no negociada que fija un interés de demora que suponga un incremento de más de dos puntos porcentuales respecto del interés remuneratorio pactado. Éste es el mismo criterio que rige para los intereses de demora por las deudas judicialmente declaradas.

La Sala de lo Civil del Supremo parte de la legitimidad para establecer un «control de abusividad de las cláusulas no negociadas» con los consumidores, como suele ocurrir con los préstamos concedidos por entidades bancarias, por lo que las mismas pueden declararse nulas «cuando, pese a las exigencias de la buena fe, causan en detrimento del consumidor un desequilibrio importante entre los derechos y obligaciones

de las partes que se derivan del contrato». De hecho, se destaca que el sector bancario «se caracteriza porque la contratación con consumidores se realiza mediante cláusulas predispuestas e impuestas por la entidad bancaria, y, por tanto, no negociadas individualmente con el consumidor, lo que determina el control de abusividad», salvo que se pruebe que el contrato fue negociado «y el consumidor ha obtenido contrapartidas apreciables». Junto a ello, se alude a que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas también ha avalado ese control en una directiva de 1993.

Para el Supremo, que el consumidor haya incumplido su obligación de pagar las cuotas de amortización del préstamo «no justifica» la imposición de unos tipos de demoras abusivos. En el caso origen, se había establecido en más del 21% ese interés.

Varapalo judicial a los intereses de demora abusivos en los préstamos

El Supremo sentencia que en créditos personales el recargo no puede superar los dos puntos

El tribunal considera excesivas las cláusulas por encima de este porcentaje sin un pacto individual

SALVADOR SABRIÀ
BARCELONA

Los elevados intereses de demora que aplican las entidades bancarias en los contratos de préstamos sin garantía hipotecaria concertados con consumidores tienen los días contados. El pleno de la Sala Civil del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que fija «como doctrina jurisprudencial» que en este tipo de contratos (muy utilizados para la compra de coches, electrodomésticos y consumo en general) «es abusiva la cláusula no negociada que fija un interés de demora que suponga un incremento de más de dos puntos porcentuales respecto del interés remuneratorio pactado». Actualmente, la mayoría de préstamos al consumo se fijan con un interés que oscila entre de el 7% y el 10% de media, aproximadamente, y el interés de demora en caso de no pagar las cuotas supera el tipo del 20% en su gran mayoría.

El fallo parte de un caso concreto presentado por el Banco Santander como prestamista contra un deudor moroso al que al que se le exigió el pago de todo el préstamo que había contratado, con un interés del 11,8%, por 16.473 euros, y además otros 4.942 euros para los intereses moratorios pactados al 21,80%. El deudor recurrió. Al principio perdió en un juzgado de primera instancia, pero, posteriormente, la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife absolvió al demandado del pago de los citados 4.942 euros y declaró nula la cláusula que establecía el interés de demora. El banco recurrió entonces ante el Tribunal Supremo y ahora este ha ratificado el criterio de la Audiencia Provincial.

FIJA DOCTRINA // Sin embargo, la im-

portancia de esta sentencia es que la sala del Supremo no se limita a dictaminar sobre un caso concreto, sino que establece de manera clara su jurisprudencia para situaciones similares en dos puntos muy claros: discernir si se trata de cláusulas abusivas, de acuerdo con la normativa de protección de los consumidores, primero; y, en segundo lugar, determina si se indemniza proporcionalmente al acreedor con el tipo de interés fijado, o, por el contrario, se ha establecido un interés «desproporcionado».

Las conclusiones del tribunal son que efectivamente se trata de cláusulas abusivas, y por lo tanto las anula en su totalidad y exime al deudor del pago de la cantidad relacionada con esta demora; también dicen los jueces que el interés aplicado no guarda ninguna proporcionalidad con el que se pagaba por el crédito.

La Sala Civil destaca que el objetivo de la sentencia es «evitar la existencia de criterios dispares entre los órganos judiciales que puedan llevar consigo una elevada dosis de inseguridad jurídica», y por ello «entiende necesario descender a la fijación de una norma más precisa» que la legislación actual. Y ello, justifican los magistrados, porque en España, a diferencia de otros países de la UE, «no existe una limitación legal a los intereses de demora establecidos en los préstamos personales concertados con consumidores».

El ponente analiza los diferentes tipos de interés de demora que se fijan en otros tipos de préstamos en los que la cláusula no forma parte del contrato que ofrece la entidad en masa (como sucede en el sector bancario), sino que se fijan en acuerdos personalizados y debatidos entre las dos partes o en lo establecido en otras normas, como el Código Civil, la ley de contratos

de crédito al consumo, la ley hipotecaria o incluso la ley de contrato de seguro, entre otras.

La conclusión de la Sala Civil es que para que no se perjudique desproporcionadamente al consumidor, y, a la vez, sea suficientemente disuasivo y sirva para indemnizar al acreedor, «el incremento de dos puntos porcentuales» previsto en la ley de enjuiciamiento civil es «el criterio legal más idóneo» para el interés de demora en los préstamos personales.

El fallo recalca que los tribunales deben actuar de oficio si hay abuso, sin esperar a que denuncie el cliente

Pero además, el Supremo va más allá y considera que sería «abusivo un interés de demora que suponga un incremento de más de dos puntos porcentuales respecto del interés remuneratorio pactado en un préstamo personal». Esta referencia tiene sus consecuencias porque si se considera abusiva queda anulada, «de un modo completo, y no simplemente reducido a magnitudes que excluyan su abusividad». En el caso del Banco Santander, que aplicó una adición de 10 puntos hasta alcanzar el 21,8%, la sentencia hará que la entidad deje de percibir la totalidad de los citados 4.942 euros.

El Supremo recalca que los tribunales tendrán que actuar «de oficio» si aprecian cláusulas abusivas, sin esperar a que lo denuncie el consumidor. ≡

otros casos

1 Cláusulas suelo hipotecarias

El Tribunal Supremo consideró nulos en una sentencia del 9 de mayo del 2013 las cláusulas suelo hipotecarias (topes mínimos de los intereses a pagar) cuando fueron incluidos por las entidades en los contratos de forma poco transparente (sin explicar al hipotecado suficientemente su existencia o alcance). El dictamen afectaba a BBVA, Cajamar y NovaGalicia Banco, hoy Abanca, pero algunos tribunales menores han condenado a otros bancos. Estas instituciones se han visto obligadas a devolver lo cobrado de más desde mayo del 2013.

2 Índice IRPH para revisar hipotecas

En marzo, un juez de BCN dictó dos fallos condenatorios contra la Unión de Créditos Inmobiliarios y el BBVA por haber referenciado las hipotecas de unos clientes al IRPH (índice de referencia de préstamos hipotecarios, distinto si era de cajas o de bancos a principios de siglo). Los bancos explicaban a sus clientes que era mucho más estable que el euríbor, pero en la práctica solo beneficiaban a la entidad, por lo que el juez lo consideró una cláusula abusiva. Las sentencias se sumaron a otras 20 similares en otras provincias.

3 Dos euros por una comisión injusta

Un caso curioso. El Juzgado Mixto número 2 de Chiclana de la Frontera condenó recientemente a CaixaBank a devolver dos euros a un abogado no cliente que acudió a una oficina para hacer un ingreso de 25 euros a la cuenta que el Registro Mercantil de Sevilla tenía en la entidad. El banco le cobró una comisión de dos euros. «El hecho de que un tercero acuda a una sucursal para hacer un ingreso en la cuenta de un cliente de la entidad no supone prestar un servicio a ese tercero», argumentó el juez en su sentencia, en la que consideró abusiva la comisión.

El Supremo pone tope al interés de demora de créditos no hipotecarios

Será abusivo cuando supere en dos puntos porcentuales el de los préstamos al consumo

Teresa Blanco MADRID.

El Pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que declara que es abusiva la cláusula que establece un interés de demora que supere en más de dos puntos porcentuales el interés remuneratorio en un contrato de préstamo sin garantía hipotecaria celebrado entre una entidad bancaria y un consumidor.

El Alto Tribunal obedece así a la reciente doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre cómo se debe interpretar la Directiva 1993/13/CEE, de 5 abril, sobre cláusulas abusivas en contratos celebrados con consumidores.

Explica el fallo que “en España, a diferencia de lo que ocurre con otros Estados miembros de la Unión Europea, no existe una limitación legal a los intereses de demora establecidos en préstamos personales concertados con consumidores”. Algo que, dice el ponente del fallo, el magistrado Sarazá Gimena, “obliga a este tribunal a realizar una ponderación con base en las cláusulas generales establecidas en la normativa de protección de los consumidores y usuarios y en los criterios establecidos en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE”.

Dicho esto, recuerda la sentencia, de 25 de marzo de 2015, que “es abusiva la cláusula que pese a las exigencias de la buena fe, causa en detrimento del consumidor un desequilibrio importante entre los derechos y obligaciones de las partes que se derivan del con-

trato (artículo 3.1 de la Directiva 1993/13/CEE y 82.1 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios). Y recuerda también que el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a falta de pacto de las partes o de disposición especial de la ley, fija como interés de mora procesal el resultante de adicionar dos puntos porcentuales al interés legal del dinero.

Criterio legal más idóneo

En este sentido, entiende el Supremo que este último es, de todos los existentes en el ordenamiento jurídico para todo tipo de contratos, el “criterio legal más idóneo para fijar cuál es el interés de demora en los préstamos personales concertados con consumidores, que no suponga la im-

El fallo obedece a la reciente doctrina sentada por la UE en materia de cláusulas abusivas

sición de una indemnización alta al consumidor que no cumpla con sus obligaciones”.

Y es que, añade, “la adición de un recargo superior a esos dos puntos porcentuales” (...) puede suponer “un incremento excesivo del tipo porcentual respecto del interés remuneratorio que no sería adecuada para garantizar la realización de los objetivos que las normas que establecen un interés de demora en distintos campos de la contratación persiguen, e iría más allá de lo necesario para alcanzarlos, perjudicando desproporcionadamente al consumidor, en contra de las exigencias de la buena fe”.

Asesinada a puñaladas en presencia de su hijo

Encarna falleció la madrugada de ayer en su casa de Villaviciosa ■ Su ex marido, detenido, hizo ver que era un suicidio

L. L. Álvarez

MADRID- Fue él mismo quien llamó al teléfono de Emergencias 112. Lo hizo después de haber matado a Encarna, la que había sido su mujer y madre de su hijo de 8 años. No se sabe con certeza cuánto tiempo pasó desde que Sergio, de 42 años, apuñaló a Encarna —sólo un año menor que él— pero fueron horas, según estimaron posteriormente los servicios sanitarios. Durante todo ese tiempo, con el cadáver de Encarna tirado en el suelo en medio de un gran charco de sangre, Sergio debió de pensar muchas cosas. Su hijo, además, estaba en casa, pero no ha trascendido si presencié el homicidio.

Sergio, al parecer, sufría una fuerte depresión, pero en su barrio de Villaviciosa de Odón los vecinos sólo comentaban de él, como suele ocurrir en estos casos, su «absoluta normalidad». Incluso parecía «cariñoso» con su mujer, antes de separarse, y con el niño. De Encarnación C. B. también hablan maravillas. «Era una persona encantadora», destacó ayer una vecina, que no podía creer lo sucedido. Nadie escuchó nada de lo que ocurrió en el segundo piso del número 124 de la calle Príncipe de Asturias. El final,

desgraciadamente, sí ha trascendido. Sergio cogió un cuchillo y se lo clavó al menos en dos ocasiones a Encarna. Después, cuando reflexionó sobre lo que había hecho, decidió llamar al teléfono de emergencias para alertar del incidente. Eso sí, pretendió maquillarlo como si de un suicidio se tratase. Quedaban pocos minutos para las cuatro de la madrugada de ayer.

Cuando los agentes de la Guardia Civil llegaron al domicilio se encontraron con el cadáver de la mujer, a su ex pareja y al niño. Él aseguró que Encarna se había apuñalado a sí misma, pero los nervios le traicionaron y no fue muy difícil para los agentes encontrar contradicciones en su testimonio, por lo que fue detenido y trasladado al puesto de la Benemérita de la localidad como presunto autor de la muerte de la mujer. «Tras una primera inspec-

ción ocular se determinó que no se trataba de una autolesión, por lo que es detenida la persona que acompañaba a la víctima», explicó ayer una portavoz de instituto armado.

El detenido no tenía antecedentes policiales, penales ni ningún tipo de orden de alejamiento de la víctima. Encarna no le había denunciado nunca.

A la llegada de la ambulancia de Emergencias Comunidad de Madrid, los facultativos se encontraron con la víctima tendida en el suelo y con abundante sangre. Tenía dos heridas importantes en el tórax producidas con arma blanca y sólo pudieron certificar su muerte que, además, determinaron en varias horas antes. El resultado de la autopsia podrá arrojar más luz al caso.

Encarna es la primera víctima por violencia de género en lo que va de año en la Comunidad de Madrid y la séptima muerte violenta de 2015 en la región.

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón decretó para hoy un minuto de silencio para mostrar la repulsa social por el homicidio. La delegada del Gobierno en Madrid, Concepción Dancausa, también condenó ayer el presunto caso de violencia de género.

SENTENCIA DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA

Penas de 14 y 10 años para hijo y padre por el crimen del Besòs

● El fallo considera que el joven disparó instigado por su progenitor

EL PERIÓDICO
BARCELONA

La Audiencia de Barcelona ha condenado a 14 años de cárcel a Antonio Fernández Gómez, un joven de una familia gitana del barrio del Besòs que en enero del 2012 mató a tiros al senegalés Ibrahima Dyey, de 31, después de que su padre le instara a hacerlo alegando que le habían faltado el respeto. También condena al progenitor, Antonio Fernández Perrulla, como instigador, pero en su caso a 10 años al aplicarle la atenuante de drogadicción.

En el juicio, el fiscal pidió una condena de 20 años tanto para el padre como para el hijo, si bien la audiencia ha rebajado la condena para ambos ya que, en virtud del veredicto del jurado, les atribuye un

delito de homicidio y no de asesinato y tampoco les aplica la agravante de racismo. De esta forma, el hijo es condenado a 12 años por homicidio y a otros dos por tenencia ilícita de armas, mientras que al padre se le imponen 10 años como inductor responsable de homicidio.

El padre del clan gitano exculpó en el juicio a su hijo y asumió que pudo haber disparado accidentalmente el arma en un forcejeo con la víctima, pero insistió en que no había motivación racista en la agresión: «Gitanos y negros somos razas perseguidas», proclamó. Sin embargo, el tribunal popular determinó que fue el hijo el que disparó el arma, siguiendo las indicaciones del padre.

JUGANDO A FÚTBOL // El crimen ocurrió la tarde del 3 de enero del 2012, cuando la víctima jugaba al fútbol con otros compatriotas en las inmediaciones de la calle de Palerm, frente a la casa de la familia acusada. El padre de la familia gitana les recri-

minó que jugaran en la calle y tan cerca de su vivienda, con expresiones de contenido racista y vejatorio como «hijos de puta; negros de mierda; iros a vuestro país». Los insultados le afearon su actitud y el hombre reclamó el apoyo de sus hijos. Uno de ellos cogió una pistola de su domicilio y, una vez en la calle, efectuó un disparo al aire y otro mortal contra Ibrahima Dyey.

La sentencia remarca la «indudable gravedad» del crimen, si bien rechaza imponer a los condenados una medida de alejamiento respecto a los otros senegaleses que estaban jugando al fútbol. Además, subraya que ninguno de los que declararon dijeron tener miedo a alguna agresión por parte de los acusados.

Asimismo, según la sentencia, los condenados deberán indemnizar con 230.000 euros a la familia de la víctima: 50.000 a la esposa, 50.000 a cada una de sus tres hijas y 15.000 a cada uno de sus padres. ■

Un hombre con orden de alejamiento mata a su mujer en Denia

► La víctima estaba en el protocolo de atención, considerada de «riesgo bajo»

I. M.
ALICANTE

Un hombre de 47 años, que desde el pasado diciembre contaba con un orden de alejamiento, mató ayer a su pareja sentimental acuchillándola en el cuello, en el domicilio de ésta última en Denia (Alicante), y a continuación se autolesionó y dio aviso a las Fuerzas de Seguridad.

El crimen ocurrió la pasada madrugada, después de que el hombre, Francisco José N. G., de 47 años, llamara a la puerta de su pareja, de 48, y con la que tiene una hija en común de 26 años, y de que ésta le abriera y se produjera una discusión.

Agresor y víctima, ambos españoles, no convivían desde el pasado mes de diciembre, cuando hubo un juicio rápido por unas lesiones leves y vejaciones que condujeron a una condena de 16 meses de alejamiento. Según el subdelegado del Gobierno en Alicante, Alberto Martínez, todo apuntaba a que la mujer «estaba rehaciendo su vida».

Tras el asesinato, el detenido se causó heridas en los brazos y una muñeca y sobre las cuatro de la madrugada telefoneó al 091 para dar cuenta del crimen en la vivienda, situada en el número 5 de la calle Gandía. Los primeros agentes en llegar encontraron a la mujer muerta so-

bre una cama con heridas en el cuello realizadas con un cuchillo de cocina y se llevaron custodiado al hombre al hospital de la localidad, donde sigue ingresado a la espera del alta y de su puesta a disposición judicial.

A raíz de la condena de diciembre del hombre, la mujer figuraba en el protocolo de atención de la Policía Local y del Centro de la Mujer, dependiente de la Generalitat valenciana, que realizaban un seguimiento en un caso calificado de «riesgo bajo» según el baremo del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VioGén). De esta manera, la víctima recibía una visita mensual «de control», sin que se hubieran apreciado indicios de agravamiento de su situación personal.

Doce muertes este año

La de Denia es la duodécima muerte por violencia machista en España en lo que va de año, cuatro de ellas en la provincia de Alicante (tres mujeres y un niño de 10 años), aunque hay otro episodio más que sigue en investigación, el de una alemana hallada muerta en Orba (norte de Alicante) cuya pareja confesó en Berlín.

El crimen ha conmocionado a la turística localidad del norte de la provincia, donde los partidos políticos interrumpieron la campaña y el ayuntamiento convocó al mediodía un sentido minuto de silencio como repulsa. La Generalitat condenó lo ocurrido y anunció que procederá a iniciar los trámites oportunos para autorizar a la Abogacía autonómica y poder así ejercitar la acción popular.

Mata a su pareja a cuchilladas con el hijo de ambos en la casa

El presunto homicida llamó al 112 asegurando que la mujer se acaba de suicidar

LUIS F. DURÁN MADRID

Un hombre, de 42 años, acabó en la madrugada del viernes con la vida de su pareja de 41 años en el domicilio conyugal situado en el número 124 de la Avenida de Asturias de Villaviciosa de Odón, según el 112 y la Comandancia de la Guardia Civil. El hijo de la pareja, de 8 años, se encontraba en ese momento en la casa pero no se enteró de nada. El crimen ocurrió sobre las 02.30 horas. Una hora y media después el hombre avisó al 112 asegurando que su mujer se acababa de suicidar.

Cuando los médicos del Summa llegaron a la casa se encontraron a la mujer acostada en la cama y envuelta en un charco de sangre. Tenía al menos dos puñaladas en el tórax. Los agentes y el forense examinaron el cadáver y comprobaron que era imposible que la mujer se hubiese autolesionado. En ese instante procedieron a detener al hombre que permanecía en otra estancia de la casa. Una hermana de la fallecida se hizo cargo del menor.

La pareja llevaba más de 20 años conviviendo. Ella, Encarnación de la Cruz Blázquez, trabajaba como ad-

ministradora de fincas y es muy conocida en Villaviciosa de Odón. El presunto homicida, Sergio C. S., trabajaba como fontanero. Era muy deportista y tenía un grupo de amigos con los que corría regularmente.

Nadie de los amigos y la familia podía intuir la tragedia. Sergio padecía una enfermedad mental desde hace años y sufría una especie de trastorno por el que se medicaba regularmente. Su pareja le apoyaba constantemente y estaba siempre encima de él para comprobar que tomaba las pastillas y acudía con él a la consulta. «Estamos hundidos. Son una pareja perfecta. No sabemos que ha podido pasar», explicó una conocida de Encarna.

El supuesto criminal llegó a casa el jueves a las ocho de la tarde. Se ignora la causa del homicidio. Nadie tampoco escuchó ninguna disputa o pelea de la pareja. El forense determinó que la mujer murió sobre las 2.30 horas. Aunque los médicos vieron sólo dos cuchilladas se sospecha que la mujer tenía muchas más. Por lo tanto, se cree que el hombre sufrió algún brote, perdió el control y se ensañó con la mujer.

«Es mentira lo que se está di-

ciendo que él llegó borracho a casa de madrugada y discutieron. No sabemos quien ha dicho eso. Nadie sabe lo que ha pasado y el niño no se ha enterado de nada», apuntó

El presunto homicida padecía un trastorno y su pareja le cuidaba la medicación

otro conocido. El detenido carecía de antecedentes y no había denuncias entre la pareja. Encarna es la primera víctima por violencia machista en la región en 2015 y la número 13 en España.

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón convocó ayer un minuto de silencio en repulsa del crimen. Por su parte, la delegada del Gobierno, Concepción Dancausa, dijo que este nuevo crimen le hace «redoblar» su intención de seguir trabajando para evitar que este tipo de sucesos se produzcan.

Corta el cuello a su ex mujer en Denia cuando ésta trataba de rehacer su vida

R. S.

Francisco José Navarro García, de 47 años, tenía una orden de alejamiento de su mujer desde diciembre de 2014 hasta abril de 2016 como parte de la condena que el juez había impuesto por lesiones y vejaciones a ex su mujer. No se había quebrantado hasta la madrugada de ayer, cuando sobre las 04:00 horas Francisco José telefoneó al 091 para confesar que había matado a su ex pareja en su casa de Denia (Alicante). Le cortó el cuello con un cuchillo y, después, trató de suicidarse haciéndose cortes en las muñecas, por lo que fue hospitalizado. La mujer, de 48 años, disponía de un teléfono para víctimas de violencia de género, acudía al Centro Mujer 24 horas y tenía seguimientos por parte de la Policía Local para comprobar que el alejamiento se respetaba. «Nada parecía indicar que tuvieran contacto», dijo ayer el subdelegado del Gobierno en Valencia, Juan Carlos Valderrama. Sin embargo, «en un momento dado, el hombre acude a la casa, ella le abre la puerta, lo recibe y, una vez dentro, discuten y la mata», añadió. Los policías encontraron a la mujer tendida en la cama con heridas de arma blanca en el cuello y sin constantes vitales. Al parecer, la mujer «estaba rehaciendo su vida».

VIOLENCIA DE GÉNERO VÍCTIMA NÚMERO 12 EN ESPAÑA EN LO QUE VA DE AÑO

ABRIÓ LA PUERTA DE CASA Y SU EX MARIDO LA ASESINÓ

El agresor, condenado en 2014 por vejaciones y lesiones a la víctima, quebrantó la orden de alejamiento que expiraba en mayo de 2016 / Él mismo telefoneó a la Policía tras autolesionarse

DANIEL MOLTÓ ALICANTE

Es un porcentaje bajo, pero mientras hay una posibilidad puede pasar. Y pasó. Según el Observatorio contra la Violencia de Género, el 12% de las víctimas solicita que se le retire la orden de alejamiento a su agresor, bien porque confía en reanudar la convivencia familiar bien por dependencia emocional. Y eso, más o menos, es lo que sucedió en la madrugada del jueves en la ciudad de Dénia, en cuya provincia, Alicante, ya se han registrado cuatro de las doce víctimas mortales contabilizadas en España.

Ayer, el dramático episodio se produjo pasadas las cuatro de la madrugada cuando, Francisco José Navarro, español de 47 años, mató a su pareja, de 48 años, cortándole el cuello con un arma blanca. Después, tras autolesionarse, se entregó a la Policía. Un psiquiatra ha decretado su ingreso en la Unidad de Psiquiatría del Hospital de Dénia, donde permanece custodiado.

Todo ocurrió a medianoche. Según informaba Efe, el hombre telefoneó al 091 sobre las 04:00 horas para confesar que, tras una discusión, había acabado con la vida de su mujer en el domicilio de ella, en el número 5 de la calle Gandía.

La primera dotación encontró al llegar a la mujer tumbada en la cama con heridas en el cuello y sin constantes vitales. El detenido presentaba los brazos ensangrentados

y cortes en una muñeca, por lo que fue trasladado al hospital de la localidad, bajo vigilancia policial.

Se da la circunstancia de que este hombre fue condenado en diciembre de 2014 por el Juzgado de Violencia de Dénia como autor de los delitos de vejaciones y lesiones a la víctima, según informaban fuentes del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad (TSJCV). El acusado aceptó entonces el cumplimiento de la pena, una orden de alejamiento vigente —que incluía la prohibición de aproximarse a la víctima a una distancia

inferior a 300 metros— hasta el 14 de abril de 2016. Además, se le prohibió comunicarse con ella, teniendo que cumplir cuatro días de localización permanente, y se le privó la tenencia de armas en 16 meses. En la sentencia dictada por la juez el pasado mes de diciembre se recogen los hechos por los que Francisco José Navarro fue condenado y que reflejan su violenta relación con la víctima. En la exposición de los hechos, el Ministerio Fiscal relató varias discusiones y peleas en días consecutivos, que acabaron con lesiones sobre la mujer,

que presentaba hematomas en diferentes partes del cuerpo y movimiento de piezas dentales como efecto de los golpes. No hubo conocimiento por parte de las autoridades de ningún incidente entre la pareja desde que se impuso la condena citada.

Sin embargo, todo esto se vino abajo en la madrugada de ayer, pues el hombre quebrantó la orden de alejamiento al presentarse en casa de su ex pareja, quien, según apuntó Alberto Martínez, subdelegado del Gobierno en Alicante, «vivía separada de él e intentaba rehacer su vida. El problema es que ella le dejó entrar cuando él llamó a la puerta».

Martínez reveló que agresor y víctima habían formado una pareja de hecho con una hija en común de 26 años, la cual vive de forma independiente. «Nada hacía prever» que pudiera producirse el crimen porque ambos vivían ahora «sin ningún contacto». La Policía Local y el Centro de la Mujer de Dénia realizaban un seguimiento de la mujer dentro de un caso que se consideraba de «riesgo bajo». La mujer recibía una visita mensual «de control», sin que se apreciaran indicios de agravamiento.

Varios fueron los municipios y organismos que organizaron concentraciones de repulsa. El Gobierno valenciano avanzó además que se persónará como acusación popular.

MAYOR COORDINACIÓN TRAS EL ASESINATO EN EL HOSPITAL DE ORENSE

La Fiscalía Superior de Galicia «seguirá con especial atención» el proceso judicial por los «hechos trágicos» de Orense, y «colaborará en todo lo necesario» con la familia de Isabel Fuentes, la mujer de Verín apuñalada mortalmente por su marido en el hospital el pasado viernes, días después de que la juez del caso rechazara detenerlo. La mujer se recuperaba en el hospital de una paliza que la Guardia Civil sospechaba que le había propinado su marido. La muerte de Isabel Fuentes ha provocado un cruce de acusaciones entre la Guardia Civil y la Justicia gallega, que justifica la decisión de no autorizar la detención del marido por la falta de pruebas presentadas. La Fiscalía gallega ha decidido, a raíz de lo sucedido, reforzar la coordinación con una reunión anual de los fiscales de violencia de género y mejorar la asistencia letrada a las víctimas.

Negro balance de violencia machista: 3 víctimas en 7 días

La última muerta fue apuñalada por su pareja en Madrid

CELESTE LÓPEZ
Madrid

Otra mujer asesinada. Otra más. La tercera en lo que va de semana. Tres informaciones sobre asesinatos machistas en menos de siete días, que esconden la misma realidad: te mato porque eres mía. La última víctima es una mujer española, de 41 años, a quien presuntamente su pareja, de 42, le asestó varias puñaladas en el domicilio familiar, en Villaviciosa de Odón. Tenía un hijo de 8 años, que cuando ocurrieron los hechos, en la madrugada de ayer, se encontraba en la vivienda.

Según fuentes de la Guardia Civil, sobre las 3.45 h de la mañana de ayer, recibieron un aviso de que una mujer se había suicidado. Cuando acudieron al domicilio, los agentes comprobaron que la víctima llevaba unas horas muerta y que las heridas ocasionadas por las cuchilladas no podían haber sido autoinfligidas. El marido fue entonces llevado al cuartel como sospechoso del asesinato. Según fuentes municipales, no consta que hubiera denuncias previas de violencia de género ni ningún otro episodio de maltrato anterior.

¿Qué pudo ocurrir? Los investi-

gadores trabajan con la hipótesis de que el hombre hubiera bebido y, al llegar a casa, tuviera una discusión que terminó en un asesinato. Una justificación, sin embargo, que no le servirá de atenuante en un juicio en el caso de que se demuestre su implicación.

Ambos eran de nacionalidad española, como también lo eran la mujer de Denia que fue asesinada el pasado jueves presuntamente a

El 10% de los maltratadores que hacen cursos de reeducación no logran salir de esa espiral

manos de su pareja, que tenía un orden de alejamiento de la víctima desde hace 16 meses. Pero no fue suficiente. Tampoco las visitas mensuales que recibía de los agentes para comprobar que las cosas iban bien y no había tenido problemas con el maltratador.

También es español el comisario principal destinado en la embajada de Brasil, de 64 años, que se entregó tras asesinar a su mujer en la ciudad brasileña de Vitoria.

Llevaba casado con ella 30 años.

Y es que el perfil del maltratador es el de un español de unos 40 años (como en los dos primeros casos relatados), casado e integrado en la sociedad. En relación a su formación, hay más variedad, puede tener desde estudios primarios a ser catedrático. Así lo indica un estudio de la Audiencia Provincial de Alicante, que realiza cursos para reeducar a maltratadores. De los casi 3.000 condenados (penas menores de dos años) desde hace diez años y que han acudido a estos cursos, la gran mayoría no vuelve a reincidir. Pero hay un 10% que sí lo hace y que no duda a la hora de saltarse las órdenes de alejamiento. Esto supone que 300 hombres que no son capaces de salir de esta espiral de violencia.

Los expertos insisten en la necesidad de actuar desde la infancia para erradicar los fundamentos machistas que perviven en pleno siglo XXI. Una advertencia que se ha incrementado al comprobar que la violencia de género, lejos de reducirse, está aumentando, sobre todo entre los menores. Y lo que es peor, la mitad de los jóvenes no identifica el control que se realiza a través de la tecnología como violencia de género. ●

Adolescentes que disculpan a su agresor

El 51% de las menores víctimas de la violencia de género niegan la agresión
En un año aumentan en casi un 25% las llamadas a ANAR por el maltrato

B. Tobalina

MADRID- Pocas, muy pocas adolescentes dejan a sus progenitores cotillearles el móvil e inspeccionar sus whatsapps, y menos aún les dan las contraseñas a sus padres voluntariamente. Sin embargo, al novio, sí; una pareja que puede que sea en ese momento el amor de su vida, pero que en la mayoría de los casos será flor de un día, un mes o un año. Y es así como poco a poco la adolescente, sin darse cuenta, acaba cediendo al control y al chantaje emocional de su pareja, que va haciéndose más fuerte y que llega a aislarla de amigos y familiares, controlando qué hace en todo momento y, cuando ya ha conseguido «someterla» a su voluntad, no dudará en hacer uso de la violencia física. Las adolescentes víctimas de la violencia de género van en aumento, como revela el «Informe Violencia de Género 2014» presentado ayer por la Fundación ANAR en el contexto de una mesa redonda sobre ciberacoso y violencia de género entre adolescentes organizada por «40 Principales».

«En 2009 apenas nos llamaban menores para decir que sufrían violencia de género. Hoy la situación ha cambiado. El número de casos ha aumentado un 24,4% respecto al año 2013. De las 1.920 llamadas atendidas el pasado año, 278 eran adolescentes que estaban sufriendo violencia de género por parte de su novio o ex pareja», explicó Leticia Mata, directora del Teléfono ANAR.

En concreto, en el 67,6% de los casos el agresor es su novio y en más de un 30% es su ex pareja. Y lo más preocupante es que «en el 51,1% de las llamadas atendidas, la menor víctima no era consciente del problema que tenía», añadió Mata. Es decir, adolescentes que habían normalizado la violencia de género, llegando incluso a disculpar o defender a su agresor. Esto explica en parte que en casi el 60% de las llamadas la violencia de género no se hubiera denunciado ni se detectara una intención firme de poner una denuncia.

Da buena prueba de ello el testimonio anónimo de una madre que, alertada por la situación en la

que estaba su hija, optó por llamar a este teléfono para recibir asesoramiento sobre qué podía hacer. «Mi hija viene con moratones y lo niega. Y su novio le dice que si no es de él no será de nadie», recordó la experta. Y es que en el 68% de los casos quien llama es la progenitora de la adolescente.

Respecto al perfil de la víctima, en la mayoría de los casos (el 62,6%) las víctimas tenían entre 16 y 17 años. «Pero nos preocupa que cada vez nos llaman más jóvenes. De hecho, el 16,5% de las llamadas tenían entre 13 y 14 años», puntualizó Mata.

Tras observar los datos obtenidos, desde ANAR se incide en el alto porcentaje de casos –65,6%– en los que la violencia también se da a través de las nuevas tecnologías. Por eso, Carlos Hernández, community manager de la Policía Nacional, explicó a los adolescentes presentes en el acto que «vuestra intimidad es vuestra intimidad. Tu whatsapp es tuyo y tu contraseña para desbloquear el teléfono también. Quizá tus padres la compartan, pero ellos llevan 30 años».

«No compartáis fotos con vuestra pareja ni aceptéis que ejerza control sobre vosotros. El amor y el control nunca van parejos. Si os veis en una situación así decidle qué os respete; la confianza o el amor no incluyen el control», recordó.

Becerril pide proteger al menor que declare en juicio

T. B. MADRID.

La defensora del Pueblo, Soledad Becerril, remitió ayer al Congreso el estudio *La escucha del menor, víctima o testigo* en el que formula recomendaciones para que la Administración Pública cumpla con el nuevo Estatuto de la Víctima en relación al menor, proponiendo medidas que “disminuyan el impacto emocional que sufren

cuando tienen que declarar o testificar”. Entre sus recomendaciones, señala que sería beneficioso para el menor instalar sistemas de videoconferencia y salas específicas en edificios judiciales que le permitan prestar declaración “en un entorno adecuado y acompañado por personas de su confianza”, al tiempo que aboga por “utilizar un lenguaje comprensible y que no intimide al menor”.

Un colegio catalán burla a la Justicia y aísla a un alumno que pide más español

► Pese a que los tribunales obligan a impartir una asignatura más en castellano al conjunto del aula, el centro solo la ofrece al que lo ha solicitado

ESTHER ARMORA
BARCELONA

Los tribunales le obligan a impartir una asignatura troncal más en castellano a todos los alumnos del aula en la que se encuentra el estudiante que lo ha solicitado. Sin embargo, la escuela pía Santa Anna de Mataró (Barcelona), una de las dos a las que recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha instado a ofrecer el 25% de las clases en esta lengua, ha buscado una salida in extremis para esquivar la medida.

La decisión se produce en medio de la presión del resto de familias del centro, que rechazan que sus hijos estudien la materia en español. Familiares, docentes, alumnos y partidos (la mayoría del arco parlamentario catalán excepto PP y C's) secundaron el miércoles una masiva protesta ante las puertas del centro a favor de la inmersión y para pedir que no se ejecutara el auto del Tribunal Superior de Cataluña. También hubo presión en las redes sociales contra la familia demandante.

Aplazarlo hasta septiembre

Coincidiendo con estas acciones, Agustín F. y su mujer remitieron al colegio un escrito en el que piden aplazar hasta el próximo curso la aplicación del 25% de castellano. «No lo hacemos por las presiones sino por una cuestión de lógica y organizativa», aclara la familia.

Hoy el escrito se elevará al TSJC, aunque la familia duda que puedan paralizarse las medidas antes del martes. El centro también lo duda, por lo que ha puesto en marcha su «plan b» para ejecutar la orden del tribunal, de manera que «tenga la mínima afectación en el desarrollo de nuestro proyecto educativo y lingüístico», según

«Mis hijos estarán solos en el grupo»

La decisión de la escuela pía Santa Anna de Mataró de partir las aulas para no dar solo en castellano una materia no satisface ni a la familia ni a Convivencia Cívica Catalana (CCC). Según Agustín F., el padre demandante, con esta salida el centro «incumple la esencia de la resolución judicial».

A su juicio, en la práctica supondrá que sus dos hijos, que cursan 3d y 5c de Primaria, «reciban la materia en castellano con atención individualizada». «No creo que haya más alumnos que opten por el castellano, por lo que mis hijos estarán solos en el grupo de español», afirma. Agustín culpa a la Generalitat de estas situaciones de conflicto por no buscar una «solución global» a la demanda de las familias que reclaman educación bilingüe.

reza el comunicado de la escuela.

Portavoces de las escuelas pías confirmaron a ABC que el próximo martes, día tope que el TSJC les concede para aplicar la medida, el colegio de Mataró impartirá la materia desdoblada en dos grupos: uno para los que escojan recibirla en castellano y otro para los que opten por recibirla en catalán.

Agustín F., el padre de los dos niños a los que afecta la sentencia, no acepta esta solución, ya que, según denuncia en declaraciones a ABC, supone «incumplir» la resolución del TSJC, puesto que «no se imparte la materia

a toda la clase en castellano».

Comunicado «ambiguo»

El padre recibió anteayer, como el resto de familias del colegio, una nota ambigua de la dirección en la que informaba de la fórmula final que había escogido para aplicar la ley.

En el comunicado, la dirección del colegio utiliza la palabra «desdoblar», pero no apunta abiertamente que habrá la opción de escoger también la asignatura en catalán. «Cuando nos reunimos con el director, el mismo lunes, el centro ya barajaba esta opción, aunque la idea que me transmitieron al final es que la clase se impartiría en castellano a todos los alumnos», dice Agustín, que expresa su sorpresa por la decisión final del colegio.

Convivencia Cívica Catalana (CCC), que asesora legalmente a la familia, considera que la salida que ha escogido el centro para aplicar las medidas cautelares «incumple el espíritu y letra de la resolución judicial». Portavoces de CCC afirman que «si se confirma que el colegio desdobra la materia para poder impartirla en catalán, emprenderemos acciones ante los tribunales».

El caso de Mataró ha suscitado polémica por las acciones de presión desde que trascendió la resolución del TSJC. La más importante, la manifestación en las puertas del colegio celebrada el pasado miércoles. Los concentrados, entre ellos varios concejales de Mataró de CiU, ERC e ICV-EUiA, exigieron el desacato a la sentencia.

La Asamblea por una Escuela Bilingüe en Cataluña (AEB) tildó de «antidemocrática» a la Generalitat por «su papel contra la escuela» de Mataró y defendió el derecho de las familias a pedir educación bilingüe. Denunció a las formaciones que secundaron la manifestación en el centro en la que «se apeló, sin rubor, a no cumplir la ley».

Cataluña autoriza a 43 centros a impartir cuatro asignaturas en la lengua gala

Diez horas más de francés sí, pero no dos más de castellano

E. ARMORA BARCELONA

En medio de la tormenta política desatada por las dos últimas resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), que obligan a dos nuevos colegios (la escuela pía Santa Anna de Mataró y Pinar de Nuestra Señora de Sant Cugat) a impartir el 25% de las clases en castellano, la Generalitat anunciaba que 43 centros (35 públicos y 8 privados) impartirán diez de sus horas lectivas semanales en francés. Lo harán acogiéndose al modelo de bachillerato francés o «batxibac», que ofrece a los alumnos de estos institutos la opción de obtener una doble titulación en catalán y en la lengua gala.

La Generalitat autoriza de este modo a que en los citados centros se impartan diez horas menos de asignaturas en catalán para darlas en la lengua del país vecino, mien-

tras «se opone frontalmente a que un porcentaje pequeño de clases, un 25%, que en la práctica son dos horas semanales, se impartan en castellano», según denuncia Francisco Gombau, socio de Convivencia Cívica Catalana (CCC).

Gombau denuncia la «incoherencia» de la consejera de Enseñanza, Irene Rigau, cuando afirma que las sentencias del TSJC «ponen en grave riesgo la salud del catalán», cuando solo hablamos de restar dos horas a la lengua autonómica para impartirlas en castellano, mientras que bendice dar

**Marginación del español
«Enseñanza excluye el
castellano de las aulas
con voluntad política»,
denuncia el PPC**

más del doble en francés. «A ver si lo entiendo: si se quitan dos horas de catalán para darlas en español, nos dicen que el catalán estaría a punto de desaparecer, pero si se quitan cinco veces más, diez horas de catalán, para darlas en francés, la salud del catalán no sufre en absoluto. ¿Cinismo, hipocresía o, sencillamente, tomadura de pelo?», denunciaba Gombau en una carta publicada recientemente en ABC.

Debate pedagógico

La diputada del PPC, María José García Cuevas, acusó a la Generalitat de «excluir el castellano de la escuela catalana con un objetivo político» en lugar de abordar la cuestión «desde un punto de vista pedagógico y lingüístico».

Denunció también que incumpliendo los fallos sobre el castellano, el Govern «no respeta el derecho constitucional de las familias que piden enseñanza bilingüe». «¿Una asignatura en castellano hace desaparecer el catalán y cuatro en francés no?», concluye.

Los Mossos acusan a dos policías nacionales de ayudar a yihadistas

ALFONSO L. CONGOSTRINA, **Barcelona**
El juez Santiago Pedraz archivó el 17 de febrero una causa abierta contra dos policías nacionales a los que los Mossos acusaban de alertar a una célula yihadista de que estaba siendo investigada por la policía catalana. El grupo terrorista fue desarticulado a principios de abril por los Mossos que, junto a los detenidos, dieron a Pedraz más documentación para intentar que los dos agentes vuelvan a ser encausados. El caso enfrentó ayer al Ministerio del Interior y la Generalitat.

Las acusaciones varían según provengan de un cuerpo u otro. Fuentes cercanas a la investigación de los Mossos d'Esquadra aseguran que los agentes de la policía catalana habían conseguido infiltrar a un compañero dentro de la célula yihadista de Sabadell (Barcelona). El mismo topo fue quien, supuestamente, tuvo conocimiento de que dos miembros de la Policía Nacional habían alertado a los terroristas de que estaban siendo investigados.

Fuentes cercanas a la Policía Nacional aseguran que los Mossos se confunden y que todo comenzó tras una denuncia interpuesta en un juzgado de Instrucción de Terrassa (Barcelona). Un magrebí alertaba al juez de que estaba siendo, supuestamente, extorsionado por los Mossos y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI). El juez abrió diligencias y encargó a la Policía Nacional la investigación. Los agentes hablaron con el denunciante y se reunieron con los Mossos. Fue entonces cuando supieron que la policía catalana quería desarticular la célula y se retiraron del caso. Desafortunadamente, el denunciante también se enteró de la investigación de los policías catalanes y se lo comunicó a los ahora detenidos.

El consejero de Interior de la Generalitat, Ramon Espadaler, aseguró ayer que la célula se enteró de que la estaban investigando el pasado noviembre y esto supuso poner en peligro la opera-

ción y la integridad de los mossos que investigaban la célula. El titular de Interior de la Generalitat aseguró que los terroristas, al verse detectados, precipitaron su marcha a Siria, por lo que hubo que alertar a la policía búlgara para que los interceptara en ese país antes de que ingresaran en las filas de Estado Islámico.

Chivatazo

La policía catalana dio cuenta del supuesto *chivatazo* de los agentes de la Policía Nacional ante el juez Santiago Pedraz, quien abrió una pieza separada para investigar si estos habían incurrido en "delito de revelación de secretos y encubrimiento y colaboración terrorista". Tras tomarles declaración, archivó el caso.

Los Mossos detuvieron a principios de abril al resto de la célula yihadista en Cataluña y entregaron un nuevo informe al juez intentado volver a incriminar a los policías nacionales. La Audiencia Nacional no ha reabierto, por el momento, la causa contra los dos agentes.

El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, y el consejero de Interior catalán mantuvieron ayer duras acusaciones cruzadas sobre el caso. El ministro resaltó que "la lucha antiterrorista y la política antiterrorista debe ser de Estado y no se puede dejar en manos de los que no tienen el más mínimo sentido de Estado", en alusión a la Generalitat. El conse-

jero replicó a Fernández: "Al ministro le sienta fatal que los mos-

La fiscalía investiga la filtración

La Fiscalía de la Audiencia Nacional investigará ahora la filtración del informe de los Mossos. La acusación pública quiere averiguar "quién y con qué finalidad ha filtrado esto", teniendo en cuenta que la investigación judicial ya ha determinado que no se produjo ningún delito de revelación de secretos. El ministro del Interior alertó ayer de que no es casualidad que en plena campaña electoral se vuelva a presentar el escrito contra los agentes.

Los Mossos sean eficientes en la lucha antiterrorista. Yo, en cambio, me alegro de que los cuerpos de seguridad del Estado sean eficientes en la misma lucha".

Espadaler quiso suavizar el enfrentamiento asegurando que "no es una lucha entre la Policía Nacional y los Mossos, no es una pelea, sino una actuación presuntamente delictiva de miembros de la Policía Nacional".

El ministro calificó de "bajaza" y "ruindad" la acusación de la policía catalana y de los responsables políticos de la Generalitat y advirtió de que tendrá "consecuencias de futuro". Fernández Díaz aseguró que el informe de los agentes tiene "afirmaciones gratuitas y perjudiciales contra la Policía Nacional y valoraciones un tanto extrañas".

Los Mossos acusan a la Policía de un chivatazo que archivó el juez

Interior les acusa de «bajeza que traspasa todas las líneas»

F. Velasco

MADRID- Los Mossos d'Esquadra no cejan en su empeño de involucrar a miembros del Cuerpo Nacional de Policía en la filtración de que yihadistas, presuntamente integrados en una célula que tenía su núcleo en Sabadell, estaban siendo investigados por la Policía catalana, lo que frustró la operación. Esto motivó que los Mossos interpusieran una denuncia ante la Audiencia Nacional, cuya instrucción recayó en el magistrado Santiago Pedraz, quien inició una investigación para determinar si se había incurrido en algún delito de revelación de secretos, encubrimiento y colaboración terrorista, «que habría sido cometido por miembros de la Policía Nacional». Entre las pruebas practicadas, el magistrado tomó declaración como imputados a varios agentes de la Policía.

Sin embargo, en abril finalizó su investigación con una afirmación escueta pero más que clara: «De lo actuado y no habiendo quedado debidamente justificada la perpetración del delito...procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones». Es decir, no constató ninguna actuación policial merecedora de reproche penal.

Sin embargo, los mossos han continuado en su tesis y hace pocos días presentaron un nuevo informe

en la Audiencia Nacional sobre ese mismo tema, en el que, según fuentes jurídicas, se vierten «afirmaciones gratuitas y perjudiciales» contra la Policía Nacional y «valoraciones un tanto extrañas» desde el punto de vista judicial.

Ante ello, el fiscal jefe de la Audiencia, Javier Zaragoza, ya ha anunciado, según Efe, que investigará la procedencia de la filtración del mencionado informe, «quién y con qué finalidad ha filtrado esto», teniendo en cuenta además que la investigación judicial ya determinó

ARCHIVADA

La Audiencia ya cerró en febrero la denuncia inicial al no apreciar ninguna ilegalidad

que no se produjo ningún delito de revelación de secretos.

Esta nueva iniciativa de los Mossos provocó también una enérgica reacción por parte del ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, quien declaró ayer en Niamey -capital de Níger, donde asiste a la cumbre de ministros del Interior del Sahel- que la política antiterrorista «no se puede dejar en manos de los que no tienen el más mínimo sentido del Estado». «Prefiero -subrayó el titular de Interior- no hacer calificaciones de lo que me merece eso, que ya conocía y que no tiene

ningún recorrido judicial ni fundamento».

Fernández Díaz se congratuló de la decisión de la Fiscalía de investigar una «bajeza que traspasa todas las líneas que se pueden aceptar», y recordó que la primera denuncia acusaba a la Policía «nada más y nada menos que de haber interferido e intentado boicotear, por decirlo de alguna manera, una operación antiterrorista», denuncia que se archivó. Sin embargo, ahora, «casualmente, en estos días que

que estamos de campaña, vuelven a presentar un nuevo escrito que aparece filtrado en un confidencial», añadió después de ironizar sobre las declaraciones de los dirigentes de Interior de Cataluña en las que señalan que de no ser

cierta la acusación de los Mossos, «sería muy grave».

Pero para Fernández Díaz, lo que lo sí es «gravísimo» es lo que han hecho los Mossos: «han traspasado todas las líneas que se pueden traspasar»; lo que demuestra, además, la «inoperancia y la falta de respeto de unos dirigentes que son capaces nada más y nada menos que de jugar con la lucha antiterrorista intentando sacar réditos políticos». Además, dejó claro que no puede aceptar que se acuse a la Policía de «propiciar el terrorismo yihadista» como han hecho los Mossos.

Agria polémica entre Policía y Mossos por un supuesto "soplo" a yihadistas

Jorge Fernández y Ramon Espadaler intercambian duras descalificaciones

EDUARDO MARTÍN DE POZUELO
FERNANDO GARCÍA
Madrid / Barcelona

Una espinosa polémica a tres bandas, motivada por una supuesta injerencia de la Policía Nacional en la investigación de los Mossos d'Esquadra que culminó con la desarticulación el pasado abril de una célula yihadista en Sabadell (operación Caronte), envuelve desde ayer a la conselleria de Interior de la Generalitat, al Ministerio del Interior y, de rebote, a la Audiencia Nacional, donde se preguntan por qué ha emergido ahora el asunto dos meses después de ser archivado judicialmente y desde donde se anuncia que se va a investigar el origen de la filtración de un tema que consideran resuelto.

La causa inicial que motivó ayer un cruce de agrios comentarios entre el conseller de Interior, Ramon Espadaler y el ministro, Jorge Fernández Díaz, fue la denuncia por parte de los Mossos ante el juez que llevaba el caso de un supuesto chivatazo a los yihadistas por parte de agentes de la Policía Nacional. Los policías habrían alertado a los yihadistas sospechosos de que los Mossos les estaban vigilando y dos agentes infiltrados de la policía autonómica catalana serían los que habrían detectado esta supuesta acción, que constituiría un delito de revelación de secreto. Fuentes de la Audiencia Nacional han explicado a *La Vanguardia* que, al recibir la denuncia, inmediatamente se abrió una investigación durante la cual se tomó declaración a los agentes implicados de ambos cuerpos policiales, determinándose que no había caso y

que los Mossos siguieran con las investigaciones que habían iniciado once meses atrás. Entonces, el juez Santiago Pedraz resolvió con un seco carpetazo las diligencias secretas abiertas en pieza separada bajo el supuesto de que se habría puesto en riesgo la operación contra unos yihadistas que planeaban asesinatos y atentados en Catalunya.

El auto, al que accedió ayer *La Vanguardia*, desvela que el magistrado llegó a imputar y tomar declaración a varios policías por presuntos delitos de revelación de secretos, y encubrimiento y colaboración terrorista e interrogó asimismo a algunos testigos. Todo ello, con la operación Caronte en marcha. La resolución de Pedraz, con fecha de 16 de febrero, es contundente y el razonamiento es uno sólo: "No habiendo quedado debidamente justificada la perpetración de delito, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 779-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones".

Conocidos ahora los hechos, el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, dijo desde Niamey (Níger) —donde asistía a una reunión con colegas africanos sobre la seguridad en el Sahel— que "la lucha antiterrorista y la política antiterrorista debe ser de Estado y no se puede dejar en manos de los que no tienen el más mínimo sentido del Estado" y añadió que prefería "no hacer calificaciones" de un asunto que ya conocía "y que no tiene ningún recorrido judicial, ni fundamento".

Poco después, el conseller de Interior, Ramon Espadaler, respondía en conferencia de prensa afirmando que tenía la sensación

de que al ministro le duele que los Mossos sean también un cuerpo efectivo en materia antiterrorista y que en cambio él, cuando la Policía o la Guardia Civil consiguen un éxito se alegra y lo celebra. Aunque señaló que lo último que pretendía su conselleria era provocar una "pelea" entre cuerpos policiales, calificó el asunto de "extremadamente grave" y anunció la posible continuación del caso al exponer simultáneamente su "absoluta confianza" en la Audiencia Nacional y anunciar que se han aportado al juez Pedraz nuevos indicios. Espadaler aseguró tener "pruebas" que el presunto soplo puso en peligro la investigación, la seguridad de los agentes de la policía catalana y pudo precipitar la huida de tres yihadistas a Siria.

Desde Niamey, Fernández

El juez Pedraz archiva la denuncia del presunto chivatazo de la Policía a extremistas que seguían los Mossos

Díaz intervino de nuevo públicamente para exigir al Govern que se disculpara y advertir que "tendrá consecuencias" lo que tildó de "ruindad" y "bajeza".

Fuentes de la Audiencia Nacional no confirmaron la apertura de nuevas indagaciones sobre el caso archivado pero sí se mostraron muy extrañadas por el momento y motivo de la filtración de un asunto que se daba judicialmente por zanjado y añadieron su intención de averiguar lo sucedido.●

Pedraz escribió en un auto que los yihadistas sabían que iban tras ellos

El juez sostuvo que los detenidos extremaron las precauciones al saber que los Mossos los seguían
Espadaler manifiesta que el presunto chivatazo puso en peligro la vida de un agente infiltrado

|| MAYKA NAVARRO / ANTONIO BAQUERO
|| BARCELONA

A pesar de que la investigación sobre el presunto chivatazo que alertó a la célula yihadista desarticulada el pasado mes de abril por los Mossos d'Esquadra se encuadró en una pieza separada, el resto del sumario sobre la actividad de los terroristas está lleno de referencias al presunto soplo. El propio magistrado de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz, que fue quien tuteló la investigación de la policía catalana, escribió, en la cuarta página del auto del 10 de abril que envió a siete de los 10 detenidos a prisión, y que de la intervención telefónica de uno de los presuntos miembros de la célula, Gonzalo Cabezas, «se pudo constatar que el grupo investigado, tras conocer que la policía estaba tras sus pasos, extremó las precauciones durante sus comunicaciones telefónicas hasta el punto de mantener tarjetas telefónicas seguras».

Es decir, el propio magistrado dio por hecho que la célula conocía de antemano que estaban siendo investigados por los Mossos. ¿Y cómo lo sabían? A pesar de que, por el momento, no hay ninguna investigación abierta para aclararlo y a la que había el propio Pedraz le dio carpetazo el 17 de febrero, con el visto bueno de la fiscal de la Audiencia Nacional, Blanca Rodríguez, los Mossos d'Esquadra sostienen que fueron un inspector y un inspector jefe de la Policía Nacional los autores del soplo. Y así lo sostienen en los dife-

actuación cuestionable por parte de esos dos policías de la brigada de información de la Jefatura de Policía Nacional de Barcelona.

La pelota está desde el 18 de abril en el tejado de la Audiencia Nacional. El juez Pedraz tiene un nuevo auto, que estudiará el lunes, con la declaración de un nuevo testigo protegido que, en esencia, cuenta haber presenciado en un establecimiento de Terrassa el momento en que dos conversos de Mataró contaron a los integrantes de la célula yihadista que «un comisario» les había asegurado que los Mossos iban tras ellos. Y, lo peor, que en el grupo había un policía infiltrado. A partir de esa reunión, los miembros de la célula cambiaron completamente sus dinámicas. Destruyeron los teléfonos. Cesaron las reuniones y se volvieron muy precavidos. De hecho, tres de ellos adelantaron su viaje a Siria, siendo finalmente detenidos en Bulgaria. Así consta en el sumario y así lo refleja Pedraz en su auto.

MOSSOS «IRRESPONSABLES» // El *conseller* de Interior, Ramon Espadaler, aseguró que el chivatazo, que según él está acreditado, «puso en grave peligro» la vida del mosso infiltrado en la célula terrorista. Mientras que los sindicatos representativos la Policía Nacional lamentaron «profundamente» el «irresponsable» proceder de la policía autonómica al difundir un supuesto chivatazo e «improvisar historias inverosímiles solo existentes en la mente de sus dirigentes políticos». El sindicato de mandos de los Mossos, el SICME, les respondió dando por sentado el respeto a la Policía Nacional y advirtiendo de que los Mossos nunca denunciaron a dos policías, sino que se limitaron a poner en conocimiento de un juez unos hechos muy graves. ≡

Ramon Espadaler 'CONSELLER' DE INTERIOR

«Estamos acostumbrados a este tipo de amenazas del ministro. Nos sorprendió relativamente»

rentes escritos que han enviado a Pedraz en los que aportan lo que consideran como mínimo indicios de una

El Tribunal de Cuentas alerta sobre la sostenibilidad del modelo de AVE

INFRAESTRUCTURAS/ En plena campaña, el órgano fiscalizador emite un duro informe en el que cuestiona el sistema de financiación de la alta velocidad y ve probable que se estanque la demanda de pasajeros.

Juanma Lamet. Madrid

El Tribunal de Cuentas también critica el modelo español de alta velocidad ferroviaria, ya que, de seguir así, podría volverse insostenible. En su Informe de fiscalización de la financiación de las infraestructuras ferroviarias en 2011, 2012 y 2013, el órgano que preside Ramón Álvarez Miranda asegura que el modelo de financiación de las inversiones en AVE, basado en “el aumento del endeudamiento bancario” y en los fondos europeos, “lleva aparejada una importante incertidumbre para la sostenibilidad económica a largo plazo de la alta velocidad”.

En plena campaña electoral, el Tribunal de Cuentas echa más leña al fuego de la polémica, después de que Ciudadanos pidiera parar las líneas de AVE que no sean rentables, con la consiguiente y contundente respuesta del Gobierno, que redobló su compromiso con la alta velocidad –en ese año electoral, el AVE llegará a ocho capitales más–.

En un tono duro, el organismo pide limitar el despilfarro: “Es especialmente aconsejable en las inversiones deficitarias introducir el principio de racionalidad en la ejecución del gasto público, limitando las inversiones que sean altamente deficitarias”.

Para ello, el Tribunal de Cuentas demanda que se optimicen “los recursos financieros” y “prime la eficiencia en la aplicación de los recur-

sos, no iniciando proyectos no rentables”.

Demanda estancada

O sea, que ya no se anuncie un solo AVE deficitario más. Se trata de algo que el Ministerio de Fomento asume, ya que a partir de ahora cada inversión llevará aparejada, por ley, un estudio de viabilidad. Pero el informe fiscalizador no da tregua y alerta de que es “probable que se produzca un estancamiento de la demanda de los servicios de alta velocidad”, frente a la estimación de un crecimiento anual del 3% del tráfico de pasajeros que defiende Adif.

Esto no es baladí, ya que esa previsión es a la que se agarra el administrador ferroviario para ir amortizando cada vez un poco más de deuda. Por tanto, si el AVE no creciera un 3% anual, podría generarse un problema financiero. La del endeudamiento de Adif es una frágil situación que “se agravará en un futuro”, cuando venza el periodo de carencia de los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI). A 31 de diciembre de 2013, el coste amortizado de la deuda que Adif-Alta Velocidad tendrá que devolver a partir de 2017 ascendía a 9.142,6 millones de euros.

Las inversiones de las infraestructuras ferroviarias de la red de titularidad de Adif experimentaron en el periodo 2011-2013 un incremento de 8.347,5 millones de euros que se financiaron, principalmen-

te, por importe de 5.329,6 millones; con aportaciones del Estado, por 1.381,6 millones; y con los cobros de fondos europeos, por 2.151,5 millones.

Cánones insuficientes

El Tribunal pide también revisar el sistema de fijación de los cánones ferroviarios, “a fin de que sean suficientes para cubrir los costes de administración y mantenimiento de la red”. Es algo que hizo el Ministerio de Fomento la semana pasada, dentro del nuevo Proyecto de Ley del sector Ferroviario.

Pero lo cierto es que el Tribunal considera que “el importe recaudado en cada una de las modalidades de cánones continuaba siendo insuficiente para cubrir los costes” y lo que ha hecho Fomento no ha sido subirlos, sino todo lo contrario: ha eliminado algunos de ellos, como el de acceso, y ha creado uno nuevo por el uso de electricidad y otro por las zonas de carga y descarga. Pero el número de cánones ha pasado de nueve a seis, más los dos nuevos, que nacen bonificados.

No en vano, las empresas que han mostrado interés en competir con Renfe en el Corredor del Levante pidieron una rebaja de estas tasas, en

El modelo basado en más endeudamiento y fondos europeos podría volverse insostenible

El organismo pide no iniciar “proyectos no rentables” y que se limite la inversión deficitaria

sentido contrario de lo que ahora demanda el Tribunal de Cuentas en su informe.

La cobertura media de los cánones en la red de alta velocidad en 2011, 2012 y 2013 rondó el 50%. En 2013, el grado de cobertura de los costes totales con los cánones correspondientes fue del 124% para la línea Madrid-Sevilla, el 65% para la línea Madrid-Barcelona y el 16% de la línea Madrid-Valladolid. “Si se elimina el efecto de los costes financieros y de la amortización, el grado de cobertura habría superado ampliamente el 100% en todas las líneas, excepto en las de Madrid-Valladolid y Madrid-Levante, con un grado de cobertura del 54% y del 89%, respectivamente”, acota el informe.

En ese mismo ejercicio de 2013, el coste total estimado de finalización de la red de alta velocidad gestionada por Adif ascendía a 70.792 millones de euros, de los que, a 31 de diciembre de 2012, se había ejecutado el 60% (42.396 millones), según el informe.

Con ese modelo de financiación, “la ejecución de esta inversión llevaría a Adif a requerir de una cifra de endeudamiento que pondría en riesgo su sostenibilidad”. Por ello Adif cambió su planificación en 2014.

Fomento coincide con el Tribunal de Cuentas: en el AVE hubo despilfarro

La ministra Ana Pastor destaca que el ente respalda la nueva planificación

C. Pizá MADRID.

La ministra de Fomento, Ana Pastor, mostró ayer desde Santiago de Compostela su respaldo al informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre las inversiones del administrador ferroviario Adif entre 2011 y 2013. Este documento señala que en la política de inversión en alta velocidad el Gobierno, a través de Adif y Adif-Alta Velocidad, "debería introducir en las inversiones deficitarias el principio de racionalidad en la ejecución del gasto público". Y detalla que, de las líneas de AVE en funcionamiento, sólo la Madrid-Sevilla (que se financió directamente con el presupuesto del ministerio ya que no existía Adif en la década de los 90) cubre los gastos de mantenimiento de la línea y los de financiación y amortización de la infraestructura.

Pastor señaló que, como efectivamente recoge el informe, "se ne-

cesitaba un cambio en la planificación de las infraestructuras ferroviarias. Estamos en una nueva era con una planificación absolutamente diferente. No podemos estar en el modelo en el que hemos estado durante años, que es el modelo del despilfarro; ese es el modelo que señala el Tribunal de Cuentas, con el que efectivamente coincidimos en todo lo que dice", remachó Pastor.

El documento detalla que la planificación de las inversiones en alta velocidad que estaba vigente hasta 2014 suponía un gasto total de 70.791 millones de euros, de los que a final de 2012 estaban ejecutados 42.395 millones. La nueva planificación de Fomento para el periodo 2015-2018, aprobada el pasado año,

recoge nuevos criterios de gasto que recortan la cifra total a invertir a 56.500 millones, de los que restarían por desembolsar 12.317 millones hasta 2018. "Importe que, según el cuadro de financiación de la

Entidad [Adif-Alta Velocidad] para el periodo 2014-2017 parece que resultaría asumible", dice el documento.

La titular de Fomento añadió que "hay que hacer inversiones que tengan retorno social y económico" y que "la conclusión más importan-

El informe dice que "parece asumible" la inversión que Adif hará hasta 2018 para terminar la red

te es que la red de Alta Velocidad en España va a ser cada vez más eficiente cuanto más red haya". En este sentido defendió la llegada del AVE a Galicia desde Madrid, un proyecto al que se han destinado 3.000 millones en la actual legislatura.

El Tribunal de Cuentas pide a Fomento subir los cánones ferroviarios

Ve riesgo de que el Estado subvencione al operador privado del AVE a Levante

Carlos Pizá MADRID.

El Tribunal de Cuentas, en un informe de fiscalización sobre el funcionamiento y financiación de la actividad del administrador de infraestructuras Adif entre 2011 y 2013, muestra su preocupación por la posibilidad de que fondos públicos acaben subvencionando la actividad de los futuros operadores privados que exploten desde 2016 el corredor de AVE a Levante. Y ello porque, con la estructura de cánones vigente en esos años (cuyos importes se verán rebajados en la nueva ley del sector ferroviario en tramitación parlamentaria), los ingresos obtenidos por esta vía sólo cubren la mitad de los gastos de mantenimiento, financieros y amortización de las infraestructuras de alta velocidad españolas. La cobertura de estos gastos en la red convencional es mucho menor incluso, de entre el 5 por ciento y el 7,3 por ciento en los tres ejercicios analizados.

Si se eliminan los gastos financieros y de amortización, y se consideran sólo los de administración y mantenimiento de la infraestructura, los cánones sí cubren esos costes en todas las líneas, excepto la de Madrid-Valladolid (sólo el 54 por ciento) y, justamente, el corredor Madrid-Levante (89 por ciento). Por eso, el ente fiscalizador pide en relación a este último dato “proceder a una revisión del sistema de fijación de los cánones ferroviarios a fin de que sean suficientes para cubrir los costes de administración y mantenimiento de la red”. Ello con el objetivo de “garantizar la sostenibilidad eco-

nómica a largo plazo de la red de alta velocidad y evitar, ante la apertura del proceso de liberalización del sector ferroviario, que se subvencione con recursos públicos actividades del sector privado”.

En medio del debate electoral en torno a la inversión en AVE pendiente de ejecutar, el Tribunal de Cuentas pone cifras a esas necesidades de inversión. A cierre del ejercicio 2013 quedaban por desembolsar 12.317 millones sobre un coste total estimado de 56.497 millones, tras las reprogramaciones y racionalización de gastos previstos sólo un año antes. El organismo considera “asumible” la financiación de esa cantidad, de acuerdo al cuadro financiero 2014-2017 aprobado por el Gobierno.

12.317

MILLONES DE EUROS

Inversión pendiente a cierre de 2013 para terminar la red de AVE sobre un total de 56.497 millones.

En cuanto a la situación financiera de Adif Alta Velocidad, advierte de que las condiciones favorables de financiación que ha logrado este ente del Banco Europeo de Inversiones tocan a su fin: a últimos de 2013 había ya una deuda a devolver con este banco comunitario de 9.142 millones a partir de 2017. En general, el Tribunal pide “racionalizar el gasto público, especialmente el destinado a infraestructuras altamente deficitarias” como determinadas líneas de AVE.

A la hora de evaluar la viabilidad económica de estas infraestructuras, el organismo señala que la separación de Adif y Renfe, “dos centros de gasto que recaen sobre una misma infraestructura”, dificulta ese análisis.

Una grabación de Rus apunta a corruptelas urbanísticas

IGNACIO ZAFRA, Valencia

El círculo se estrecha en torno a Alfonso Rus, el presidente de la Diputación de Valencia, destituido como líder provincial del PP, que se resiste a renunciar a sus cargos públicos. Nuevas grabaciones realizadas por el ex alto cargo Marcos Benavent revelan supuestas corruptelas urbanísticas. “Dile al promotor: cómpralo por este precio y me dais el 5%”, se oye decir a Rus, que niega irregularidades.

Marcos Benavent, un ex alto cargo que grabó numerosas conversaciones privadas a políticos y empresarios, y Alfonso Rus hablan de viviendas de protección oficial (VPO). Corría el mes de febrero de 2006. “Quien se especialice en VPO, en siete u ocho años se forra”, se escucha decir a Benavent. Un poco más adelante, Rus afirma: “Voy a llamar al promotor, invitarlo a cenar y cerrar la operación”.

Benavent aconseja a Rus, que había sido su mentor político y padrino de boda, que hable con Rafael Blasco, que por entonces era consejero de Territorio y Vivienda de la Generalitat valenciana y en 2014 fue condenado a ocho años de cárcel por desviar ayudas oficiales a la cooperación al desarrollo destinadas a proyectos en Nicaragua. “Después, tú tienes que hablarlo con él”, dice Benavent. “¿Con quién?”, pregunta Rus. “Con el consejero. Y tener algún detalle con él. [Decirle] Rafa, gracias, me has atendido de puta madre”.

Rus, que es alcalde de Xàtiva y a quien el PP valenciano no ha

conseguido convencer de que renuncie a encabezar la candidatura de la formación en este municipio de Valencia en las elecciones del 24-M, da a entender que ya ha tratado la cuestión con Blasco. O que, en todo caso, está seguro de lo que este le va a decir: “Yo, Alfonso, no quiero nada. Lo hago porque me da la gana. Es un favor de 250.000”, dice Rus.

Desde que estalló el caso, el presidente de la Diputación de Valencia niega haber cometido irregularidades, pone en duda que la voz de las grabaciones sea la suya, afirma que los archivos sonoros aportados por Esquerra Unida a la fiscalía pue-

Barberá suelta lastre

La alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, destituyó ayer como asesora a María José Alcón, que hasta el 8 de mayo figuraba en su lista electoral. Alcón aparece hablando de presuntas mordidas en conversaciones grabadas por Benavent. En estas también se alude a un sobrino de

Barberá, que niega amaños.

den haber sido manipulados, y ha dejado para después de las elecciones locales la explicación de lo que considera un “complot” urdido contra él.

Fuentes cercanas al dirigente agregaron ayer que Rus, además de político, es empresario y entre otros productos vende cocinas, lo cual podría justificar que en la conversación hable de hacer negocios con promotores. Las fuentes no encontraron explicación, en cambio, a las referencias a Blasco. La buena relación entre este exconsejero y Rus son conocidas. El presidente de la Diputación, que ha cuestionado las “líneas rojas” contra la corrupción del líder regional del PP, Alberto Fabra, a lo largo de la legislatura consideró “demasiado dura” la condena impuesta a Blasco por desviar fondos de cooperación.

Las grabaciones de presuntas corruptelas realizadas durante años por Benavent dificultan la campaña de los populares valencianos. Los archivos sonoros fueron entregados por la diputada de Esquerra Unida Rosa Pérez en julio de 2014 a la Fiscalía Anticorrupción. El ministerio público lo denunció al juez, que ha decretado el secreto de sumario.

El juez del incidente de Aguirre pide que otro juzgado instruya la causa

M. J. Á., MADRID

El titular del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, al que la Audiencia Provincial le instó a que reabriera el caso del incidente de tráfico de Esperanza Aguirre como juicio de faltas, ha solicitado abstenerse en la causa.

Así se lo notificó ayer el magistrado Carlos del Valle en una providencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 222.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ). Justifica su decisión de abstenerse en el procedimiento, al ser él quien lo instruyó y lo archivó, por lo que «tiene formado criterio sobre los hechos».

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial estimó el pasado 4 de mayo el recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal que pedía al Juzgado de Instrucción número 14 que revocara el auto del 19 de enero de 2015, en el que acordaba el sobreseimiento provisional de las diligencias.

Por ello, el juez solicita ahora a la Audiencia que estime justificada su abstención y se remita lo actuado al Juzgado de Instrucción número 41 (sustituto del 14).

Caso reabierto

Los hechos que serán enjuiciados ocurrieron el 3 de abril de 2014 en la Gran Vía. La Audiencia reabrió el asunto «al haber, al menos, indicios de desobediencia leve a la autoridad policial». La Sección Sexta entendía que se produjo «una inobservancia de mandatos impartidos por Agentes de Movilidad y Policías Municipales». Además, desestimó el recurso de apelación interpuesto por un agente de Movilidad por «falta de legitimidad e inexistencia de lesiones», dado que «no constaba documentación médica valorada por el forense».

Juicio contra Ramoncín y tres directivos de la SGAE por emitir facturas irregulares

► Se les imputan posibles delitos de falsedad documental, apropiación indebida y administración fraudulenta

JESÚS GARCÍA CALERO
MADRID

Cuatro años después de iniciado el enorme sumario del caso SGAE, la Audiencia Nacional ha comenzado a despiezarlo. En sendos autos, el juez José de la Mata abrió ayer pieza separada y pidió que se inicié juicio contra el cantante José Ramón Márquez, Ramoncín, y los exdirectivos de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) José Luis Rodríguez Neri, Enrique Loras y Pablo Antonio Hernández Arroyo en relación con la emisión fraudulenta de facturas que figura en el sumario del caso. Según el auto hecho público ayer, del análisis de las actividades de las sociedades del grupo SGAE investigadas, Ramoncín estuvo durante años «presuntamente emitiendo y cargando a SGAE facturas por supuestos servicios realizados para la misma, que en determinados casos no se corresponden con contraprestación alguna».

A todos ellos, y por los hechos investigados, el juez les imputa en la causa por los delitos de falsedad documental, apropiación indebida y administración fraudulenta. El auto enumera las facturas y los pagos consiguientes objeto de

investigación que, según el juez, fueron presentadas por Ramoncín con la connivencia de José Luis Rodríguez Neri, director general de SDAE, y con cargos directivos en SGAE y Portal Latino. Al menos en algunos casos, De la Mata advierte que intervinieron de forma relevante Enrique Loras, director general de SGAE, y Pablo Hernández, director de los servicios jurídicos de la entidad.

Los servicios

Las posibles facturas irregulares fueron emitidas por el propio Ramoncín o a través de su editora musical, Júpiter Music, y, si se demostrara su ilegalidad, supondría que el músico pudo obtener de modo ilícito 57.402 euros. Entre 2008 y 2011, por cuatro de esas facturas se embolsó 43.950 euros.

Ramoncín cobró 10.000 euros por un proyecto de programa: «El creador» (2008). En el sumario consta un documento de 14 páginas. No se llegó a emitir. En 2009 cobró 5.800 euros en concepto de «La caja fuerte virtual», una herramienta informática que no se ha encontrado, pero sí hay un vídeo y una presentación explicativa en su lugar.

En 2010 y 2011 propuso otro programa: «¿Hablamos el mismo idioma?», del que hay dos facturas, de 11.800 y 16.250 euros, respectivamente. Hay dos contratos con discrepancias entre sí, según el auto, y la primera cantidad, un adelanto, excede lo estipulado, mientras que el segundo pago no estaba en ninguna de las cláusulas del contrato. Todas estas facturas fueron autorizadas por Neri, en SDAE o en Portal Latino. También en 2010 realizó un «proyecto de divulgación de los derechos de autor» por el que emitió una factu-

ra a la SGAE y cobró 6.962 euros. El juez hace notar que el documento tenía 25 páginas. En esta última y la siguiente figuran la autorización de Enrique Loras y Pablo Hernández. Por último, el juez añade otra factura de 2011, un adelanto de la indemnización que SGAE había ganado en sentencia firme a un tercero. ABC ha podido saber que la sentencia condenaba a la web *alabarricadas.org* al pago de 6.000 euros a Ramoncín por los insultos recibidos en dicha web. Llevada la denuncia por intromisión al honor hasta el Supremo, el Consejo de Dirección de la SGAE abonó los honorarios del abogado del despacho Josep Coll, que defendió al cantante, y después decidió no ejecutar la sentencia para «evitar la espiral de agresividad con dicho movimiento». Lo cierto es que el Consejo decidió el 11 de julio de 2012 pagar a Ramoncín 5.500 euros en concepto de adelanto, según el acta. Pero en el auto, el juez marca en 6.490 euros la factura e indica que «no es atribuible en este caso al beneficiario el perjuicio económico».

El caso SGAE se abrió en 2011 a raíz de la operación en la que fueron detenidos, entre otros, el presidente del Consejo de Dirección de la SGAE, Teddy Bautista; su director general, Enrique Loras, y el director financiero, Ricardo Azcoaga, así como la esposa de Neri por su relación con la empresa Microgénesis, vinculada a su marido. En noviembre de 2014, la Audiencia Nacional condenó a dos años y medio de cárcel al exdirector de Relaciones Corporativas de la SGAE, Pedro Farré, por cargar en su tarjeta corporativa gastos en locales de alterne, entre 2008 y 2009, hasta una cantidad de 40.000 euros.

Claves de un proceso inacabable

Piezas separadas

El juez ordenó ayer desgajar como pieza separada del inmenso sumario del caso SGAE el cobro de estas facturas irregulares que ha aflorado durante la investigación de las actividades de entidades mercantiles vinculadas a SGAE

Facturación de Ramoncín bajo sospecha

El juez considera que Ramoncín facturó por supuestos servicios realizados a SDAE, Portal Latino y SGAE que, en ocasiones, no se correspondían con prestación alguna o fueron simuladas

Connivencia de Neri, el centro de la trama

El juez señala que el músico pudo obtener fondos de las entidades del grupo SGAE por la connivencia y la facturación consentida por José Luis Rodríguez Neri

Juicios contra el honor de Ramoncín

La última factura es de una indemnización por un juicio ganado por SGAE a una web anarquista por insultos publicados contra el cantante. La entidad decidió no ejecutar la sentencia y abonó a Ramoncín para no perjudicarlo

Los pagos y los servicios

El juez José de la Mata señala que entre 2008 y 2011 (en 2008 Ramoncín había abandonado los órganos directivos de la SGAE) facturó por un total de 57.402 euros

Ramoncín, a juicio por las facturas de la SGAE

Ricardo Coarasa - Madrid

El cantante José Ramón Márquez, «Ramoncín», pudo facturar a la Sociedad General de Autores (SGAE) 57.402 euros, entre septiembre de 2008 y marzo de 2011, que no se correspondían «con contraprestación alguna» o se justificaron con trabajos «simulados». Así lo cree al menos el juez de la Audiencia Nacional José de la Mata, que propone sentarle en el banquillo por apropiación indebida, falsedad documental y administración fraudulenta, junto a otros tres ex directivos de la entidad, José Luis Rodríguez Neri, Enrique Loras y Pedro Antonio Hernández Arroyo. Cinco años después de que la Audiencia Nacional comenzase la investigación del entramado empresarial supuestamente beneficiado por directivos de la SGAE, vinculados además a esas sociedades, el magistrado ha decidido, a instancias de la Fiscalía Anticorrupción, desglosar de la pieza principal esta parte de la investigación, que afecta fundamentalmente a «Ramoncín», y que considera que ya está concluida. Sin perjuicio de que estos cuatro procesados continúen imputados por otros hechos relacionados con la SGAE —con su ex presidente Teddy Bautista a la cabeza— en la investigación central, que sigue su curso. En su resolución, el juez De la Mata sostiene que el cantante «durante años presuntamente habría estado emitiendo y cargando a la SGAE facturas por supuestos servicios realizados para la misma, que en determinados casos no se corresponden con contraprestación alguna o son simuladas».

Las líneas directrices

Todo ello, añade, con la connivencia de Rodríguez Neri, ex director general de la Sociedad Digital de Autores y Editores (SDAE) y ex directivo de la SGAE, y en algunos casos, también de Loras y Hernández Arroyo. Las supuestas facturas irregulares cargadas por «Ramoncín» a la SGAE son seis. Por la primera, por el desarrollo del programa de televisión «El Creador», cobró 10.100 euros el 16 de septiembre de 2008. Sólo consta «un documento de catorce páginas que se adjuntó a la factura con las líneas directrices del programa». El juez también da cuenta de una segunda factura de

5.800 euros, ésta del 11 de febrero de 2009, por un sistema de protección de archivos, «La Caja

La Audiencia Nacional ve indicios para juzgarle por cargar a la entidad 57.402 euros por servicios inexistentes o «simulados»

Virtual». La SGAE recibió a cambio una presentación de esta herramienta y un CD con un video explicativo, «sin que entregara la herramienta informática». Dos facturas más, de 11.800 y 16.250 euros (del 1 de diciembre de 2010 y 23 de marzo de 2011) corresponden al programa «¿Hablamos el mismo idioma?» y sobre esos trabajos, dice el juez, se intervinieron a Rodríguez Neri borradores de contrato «con discrepancias entre ambos». Asimismo, en la causa constan varios correos electrónicos (de noviembre de 2010) en los que «Ramoncín» se refiere a «una proposición deshonesta» en un mensaje que intercambia con Rodríguez Neri. «Con seguridad en el resultado final, no como los otros», escribe también. De la Mata sostiene que «la cantidad abonada como adelanto económico excede de lo estipulado en tal concepto y el segundo pago no está recogido en ninguna de las cláusulas del contrato». Ramoncín, quien fue —recuerda el magistrado— representante de la SGAE «a efectos sociales y administrativos», también cobró (con el beneplácito de Loras y Hernández Arroyo), el 7 de octubre de 2010, 6.962 euros por la elaboración de un proyecto de 25 folios sobre la divulgación de los derechos de autor. Por último, el 3 de marzo de 2011 percibió otros 6.490 euros como «adelanto de la indemnización» contemplada en la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de febrero de 2011. Aunque el condenado era «un tercero ajeno a la SGAE», la sociedad decidió no ejecutar la sentencia y abonó directamente a «Ramoncín» esa cantidad, «sufriendo directamente el perjuicio».

«Indicios de criminalidad»

Con estos antecedentes, el juez de la Audiencia Nacional cree que existen «suficientes indicios

de criminalidad» contra los cuatro imputados que justifican la decisión de transformar las diligencias previas en procedimiento abreviado, un trámite procesal equivalente al procesamiento. El instructor basa su decisión en los numerosos documentos incorporados a la investigación, en las declaraciones de imputados y testigos, en los informes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil y en la documentación aportada a la causa por la propia SGAE (contratos, facturas, justificantes de pago, transferencias bancarias y papeles que supuestamente avalan los servicios contratados).

Tras la inicial denuncia de la Fiscalía Anticorrupción, la Audiencia Nacional ha investigado en los últimos cinco años la supuesta vinculación entre ex directivos de la SGAE y varias empresas beneficiadas por contratos de la Sociedad General de Autores. La instrucción pretende esclarecer si esos antiguos respon-

sables de la entidad favorecieron con sus decisiones a «empresas dirigidas por ellos mismos, su entorno familiar más próximo o incluso amigos y socios». Un presunto trato de favor que habría permitido que éstos «se estuvieran lucrando de modo significativo en base a servicios contratados» desde la propia SGAE o sus sociedades satélites. Al frente de este entramado se encontraría Rodríguez Neri, que además de ser director de Gestión de la SGAE ejerció «cargos sociales» en una de las sociedades beneficiadas, Portal Latino. El juez recalca que la empresa de la que fue director general, SDAE (contratista de la SGAE para el desarrollo de nuevas tecnologías) «no ha con-

ado nunca con trabajadores» y subcontractaba siempre con Microgénesis, otra empresa íntimamente ligada» a Rodríguez Neri (la residió hasta enero de 2003 y siguió ligado a la misma hasta 2007).

La Audiencia ordena que siga la Liga

► Ve indicios de que la huelga de futbolistas era ilegal y acepta las medidas cautelares que solicitó la LFP

FERNANDO ROJO
MADRID

La Audiencia Nacional ha sido, sin probablemente pretenderlo, la mejor aliada del fútbol. La incertidumbre que pesaba sobre el final de la Liga se desplomó al mediodía de ayer cuando se conoció el minucioso auto que da la razón a la patronal y pulveriza los postulados del sindicato de futbolistas. La huelga queda paralizada cautelarmente y el balón podrá empezar a rodar a partir de mañana en los campos de todas las categorías nacionales.

Los magistrados de la Sala de lo Social de la Audiencia consideran que hay indicios suficientes de que la huelga convocada tenía por «objeto alterar, dentro de su periodo de vigencia, lo establecido en convenio colectivo», lo cual está expresamente prohibido por un real decreto ley de 1977. Como prueba de que las intenciones de la AFE no solo consistían en rechazar el decreto ley, sino variar las condiciones del convenio, los magistrados se apoyan en el correo electrónico que el sindicato envió a sus afiliados al día siguiente de convocar la huelga y del que informó ABC el pasado miércoles.

Exigencias de la AFE

En concreto, los jueces indican que tanto el fondo mutual de la AFE como el fondo de garantía salarial para asegurar el cobro de los futbolistas en los

clubes morosos, así como el compromiso de la LFP de abonar un 0,5% de los derechos televisivos, ya eran condiciones todas ellas que están reconocidas en el convenio colectivo.

Además, la Sala rechaza el planteamiento de la AFE de que no es posible restringir el derecho de huelga con una medida cautelar, por ser este un derecho fundamental, y asegura que «si el ejercicio del derecho de huelga quedara blindado absolutamente, aunque concurrieran indicios sólidos de ilicitud de la huelga, se lesionaría claramente el derecho a la tutela judicial efectiva de la demandante».

La Sala de lo Social indica también que «se ha probado que la celebración de la huelga impediría concluir el campeonato de Primera y Segunda división B en las fechas indicadas, lo que provocará un grave desorden organizativo». También desestima otro de los argumentos del sindicato para rechazar la medida cautelar, basado en que la Liga no ofreció la prestación de caución al solicitar las medidas cautelares. Los magistrados señalan que en la vista celebrada anteayer con las partes la Liga ofertó cinco millones de euros, «sin que dicha cifra se cuestionara por la AFE».

Inmediatamente, la Liga depositó los cinco millones de euros de caución y la huelga quedó sin efecto. Acto seguido, la Federación Española de Fútbol,

**Sólo un voto en
contra del decreto
ley en el Congreso**

**El decreto ley para la venta
centralizada de los derechos**

televisivos, que con tanto ardor han rechazado la AFE y la Federación, recibió sin embargo un solo voto en contra ayer en el Congreso de los Diputados, que lo convalidó con 194 votos a favor y 113 abstenciones. La mayor parte de los grupos de oposición, encabezados por el PSOE, se abstuvieron porque consideraban que esta norma no se debía haber tramitado como decreto ley, sino como proyecto de ley, lo cual dilataría su entrada en vigor.

bol, que había suspendido todas las competiciones nacionales, procedió a levantar la suspensión.

El presidente de la LFP, Javier Tebas, arremetió duramente contra el presidente de la AFE, Luis Rubiales, y el presidente de la Federación, Ángel María Villar, a quienes acusó de poner al fútbol español «al borde del precipicio». Especialmente duro fue Tebas con Villar, de quien dijo que «es el primero que sobra».

Más conciliador se mostró el secretario de Estado para el Deporte, Miguel Cardenal, quien agradeció a la Federación que haya levantado la suspensión de las competiciones y la invitó a «recuperar el diálogo constructivo», a la vez que elogió «el esfuerzo de la AFE por aunar posturas».

Finalmente, Rubiales dijo que acababa la decisión de la Audiencia, pero que no entendía por qué sólo se tenían en cuenta algunos motivos esgrimidos en la huelga y no los que sí podían convertirla en legal.

Los jueces frenan la huelga

La Audiencia Nacional estima la medida cautelar pedida por la LFP y la federación reanuda la competición

CARLOS F. MARCOTE
MADRID

Habrará fútbol este fin de semana. En todas las categorías. Desde prebenjamines a Primera. La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional estimó ayer las medidas cautelares solicitadas por la Liga de Fútbol Profesional (LFP) y suspendió la huelga convocada por la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE). La Federación Española de Fútbol (RFEF) ordenó poco después a sus territoriales que confirmaran el calendario y los horarios previstos para este fin de semana. «Muy pocas veces se suspenden huelgas en cualquier sector y esto demuestra que algunas veces se hacen actos irresponsables, osados y es bueno que alguien ponga freno a esto. Está claro que el sindicato y la federación estaban compinchados», afirmó Javier Tebas, presidente de la LFP. «Acatamos la decisión, pero los problemas siguen siendo los mismos», dijo Luis Rubiales, presidente de la AFE.

Patronal y sindicato están negociando ya para alcanzar un acuerdo dentro del convenio colectivo. «Hemos trabajado con la AFE en los últimos días y, como consecuencia, se ha producido una aproximación de posturas. No existe ningún obstáculo insalvable para un acuerdo de fondo en las cuestiones que preocupan al sindicato», desveló José Ignacio Wert, el ministro de Educación, Cultura y Deporte, después de que el pleno del Congreso convalidara el real decreto-ley que regula la venta

centralizada de los derechos audiovisuales, aunque rechazó que la norma se tramitara como proyecto de ley con carácter de urgencia como solicitaron algunos grupos.

DERROCAR A VILLAR / Fue un día histórico para el fútbol profesional, pero Tebas no quiso hablar de victoria. El dirigente, que volvió a tender la mano a la AFE, descalificó a Ángel María Villar, presidente de la federación. «El presidente de la española sobra y en las próximas elecciones se buscará a alguien que intente ganarle. Villar no va a cambiar. Lleva 26 años de la misma forma. El castillo lo tiene cerrado. Hay que abrir las ventanas de esa casa de par en par y cuanto antes mejor. Ese castillo debe ser el de la transparencia y la libertad y no el del chantaje y la coacción al fútbol profesional», dijo Tebas.

El dirigente se mostró satisfecho sobre la resolución de la Audiencia. La sala, que no analiza en detalle el fondo del asunto, entiende que algunos de los objetivos de la huelga «podrían tener por finalidad la modificación del convenio colectivo vigente» y que de llevarse a cabo impediría la conclusión de la Liga en las fechas previstas, «lo que provocaría un grave desorden organizativo». El 17 de

«Villar sobra. Hay que abrir las ventanas de la federación de par en par, y cuanto antes mejor»

Luis Rubiales

PRESIDENTE DE LA AFE

«Acatamos la decisión de la Audiencia Nacional, pero los problemas siguen siendo los mismos»

junio, La Liga y la AFE tendrán que comparecer en un juicio por la demanda interpuesta por la Liga contra el sindicato de futbolistas.

Pero la patronal no se fía de la federación. «El problema no se ha resuelto y continuará», señaló un directivo afín a Villar. «El fútbol no puede permitir que comience la próxima temporada con los mismos problemas», señaló el federativo. Lo ratificó Joan Gaspart, otro hombre de Villar: «Se acabará la temporada en paz, pero después comienza otra». ≡



Javier Tebas

PRESIDENTE DE LA LFP

16 meses en la cárcel por error

Isaac fue detenido porque unas testigos creyeron que era un agresor sexual. La Audiencia le ha absuelto por la irregularidad del reconocimiento

PABLO HERRAIZ / QUICO ALSEDO

MADRID

Hombres hechos y derechos. Unos pocos enclenques, la mayor parte fuertes, grandes. Casi todos delinquentes, unos pocos inocentes. Hombres encerrados como ratas en una jaula, a veces peleándose entre sí «por no poder soportar estar allí metidos». Pues bien: «Allí dentro echas de menos muchas cosas, muchas. Todo te es extraño. Acabas odiando la comida, te la echan en una bandeja. Echas de menos, no sabes cuánto un simple plato redondo. ¡Un plato! O unos cubiertos de metal. Pero, sobre todo, lo que echas de menos es un abrazo. Por un abrazo te vuelves loco. Claro, ahí dentro sólo te puedes abrazar con alguien de mucha confianza, la mayor parte de las veces no tienes a nadie. Casi nadie se abraza, pero todo el mundo lo sabe, y muchos lo admiten: ‘Cómo echo de menos un abrazo’».

Hombres hechos y derechos que se mueren por un abrazo. Eso, y 16 meses de desesperación, encontró Isaac Díaz Gonzabay, ecuatoriano de 18 años, en la cárcel de Alcalá Meco, donde terminó encarcelado preventivamente por una agresión sexual que le colgaron injustamente, tras un reconocimiento fotográfico digamos que laxo. Como en las películas, Díaz Gonzabay fue encarcelado por un crimen que no había cometido, como la Justicia acaba de certificar en sentencia de la Audiencia Provincial.

La suya era una vida normal hasta una mañana de noviembre de 2013. «Estaba de camino al instituto cuando aparece un coche de Policía: ‘Danos el móvil y súbete al coche’. Después me lo fueron contando todo. No me creía lo que me estaba pasando».

El 19 de octubre de 2013, una joven entra al portal de su casa en Aranjuez y un tipo la aborda. Quiere que la mujer le masturbe y la amenaza, si se niega, con rajarla con una navaja, pero la chica grita al ver que se acerca gente por la calle y logra escapar. El agresor huye y los jóvenes que providencialmente aparecen apenas le ven. Tampoco intentan detenerle por miedo a que esté armado.

Al día siguiente, dos de aquellos jóvenes, un par de chicas concretamente, van a comprar a

«En la rueda ninguno se parecía a mí; eran todos africanos y yo el único flaco»

Los jueces explican que el reconocimiento en fotos nunca puede ser prueba definitiva

un Mercadona y ven a un joven de tez oscura que les recuerda al agresor. «¿Será ese, no será...?», se preguntan, como consta luego en las diligencias judiciales. Él, Díaz Gonzabay, se percata de que le mencionan y se marcha. Vuelven a verle en una frutería cercana. Avisan a la Policía, que pide las imágenes del Mercadona y ahí, de alguna manera, empiezan a viciarse los reconocimientos.

Ninguno de los testigos consigue reconocer taxativamente y sin género de duda a Isaac como el autor. Una rueda de reconocimiento corona el error: «El resto de chavales eran muy diferentes a mí», explica el chico. «Tenía que reconocerme, no había alternativa». Incluso así, las anotaciones de los policías desvelan lo endeble de las declaraciones: «Que se le parece mucho el número 4», reza en una de las hojas, a las

VIENE DE PÁGINA 39

que ha tenido acceso este diario.

«Que reconoce más o menos al número 1 por la complexión física, delgado, que de verdad no se acuerda de mucho», anota un policía en otra. «La noche en que la

chica fue agredida yo estaba en casa jugando a un juego online, pero para el juicio rápido [que se celebró días después y en el que Isaac fue condenado] el juez no tuvo en cuenta que podía haber rastro mío en internet a esa hora».

Fue condenado, apoyado exclusivamente en los reconocimientos fotográficos inducidos por la Policía. La Audiencia Provincial relata en la sentencia en la que absuelve a Isaac «con todos los pronunciamientos favorables», que el reconocimiento fotográfico no puede ser nunca una prueba, sino un medio de investigación, y que si no hay más pruebas que acompañen al reconocimiento no puede ser concluyente para condenar a nadie.

Entretanto, Díaz Gonzabay ya estaba viviendo su infierno carcelario investido, además, de lo peor que uno puede ser entre rejas: agresor sexual. «Al principio sentía el peligro», dice él, con un hablar pausado. «Algunos me decían que dijera que era ladrón, que lo escondiera. ¡Cómo iba a esconder algo que jamás había hecho! Sentía una presión muy fuerte. Pero poco a poco fueron dándose cuenta de que era imposible que yo hubiera agredido a la chica. Ni bebo ni fumo, tenía novia...».

Tan mecánica se le hizo la vida en el módulo de respeto para menores de 21 años, el ocho, que al salir «me costó mucho habituarme a la libertad, me pasé muchos días sin hablar con mi familia, callado, siguiendo el mismo horario que en prisión». La cárcel fue también una odiosa escuela: «Aprendí a ser paciente gracias a Dios y a la Biblia, y a no guardar rencor. Al principio quería destruirles, era terrible. Ella se equivocó. El rencor te carcome y no es bueno. Sufres más».

«No lo esperaba, pero conocí en la cárcel gente muy buena. Había dos chinos, hermanos, por un asesinato en una discoteca. A uno le rajaron la cara y el hermano apuñaló al que lo rajó. Al principio les tenía miedito, pero me di cuenta de que eran buena gente. Ayudaban a

todo el mundo, eran queridos».

El módulo en que vivía era un micromundo de unos 50 reclusos con «muchas actividades deportivas, porque al ser todos gente joven necesitábamos hacer mucho deporte y gastar mucha energía cada día para que no surgieran los problemas». El hachís, el pan de cada día: «Se fuman muchos porros y los funcionarios lo saben. En mi módulo no, pero en otros había también muchos teléfonos móviles, e incluso en uno encontraron un portátil [todo ello prohibido en prisión]».

«Con muchos funcionarios la relación era buena: te preguntaban por tu caso. Otros te despreciaban, eras escoria, te mandaban a la cama sin dejarte ducharte. La comida era... Bueno, asquerosa, terrible. Echabas de menos ducharte tranquilo, sin que te empujaran». Al menos una vez al mes, en el vis a vis, «mi madre venía y podíamos abrazarnos, tocarnos... Eso era increíble». El pasado 9 de abril Isaac Díaz Gonzabay logró, al fin, la libertad.

HASTA QUE EL ABOGADO GARZÓN COGIÓ EL CASO

«Mi primera abogada, que fue de oficio, la verdad es que complicó más las cosas. Por ejemplo, me hicieron una prueba de saliva sin mi consentimiento... Mi caso iba fatal, parecía que no podíamos hacer nada... Hasta que José María cogió mi caso. Doy gracias a Dios porque ese día cambió todo. Gracias a él estoy ahora libre. Si no, lo mismo... No quiero ni pensarlo». La horrible situación vivida por Isaac Díaz Gonzabay es, en realidad, un clásico de la Justicia española: pese al esfuerzo de jueces, fiscales y letrados, la sensación de desbordamiento generalizado en el conjunto de la administración de Justicia es cotidiana y palpable. Isaac sufrió todo esto en carne propia hasta que tuvo la fortuna de entrar en contacto con el abogado José María Garzón por el padre de la novia de un familiar. «Lo primero que hizo fue venir a

verme a la cárcel, hablar conmigo y mirarme a la cara. Hablamos largo y tendido, y al final me dijo: 'Voy a coger tu caso. Quiero defenderte porque sinceramente, creo que de verdad eres inocente'», cuenta **hablar conmigo y mirarme a la cara. Hablamos largo y tendido, y al final me dijo: 'Voy a coger tu caso. Quiero defenderte porque sinceramente, creo que de verdad eres inocente'»,** cuenta

Isaac, un punto emocionado. El abogado, presente tanto en casos de gran calado (ébola, 'Pequeño Nicolás'...) como en decenas de pleitos anónimos, comprendió rápidamente que apenas nada sostenía la prisión provisional de su defendido. Unos meses después, el joven ecuatoriano estaba libre.

Seguidamente se hace pasar a la persona mencionada en el encabezamiento de esta diligencia, que ha estado aislada en dependencias especiales hasta este momento y a quien, previo juramento o promesa que presta en legal forma, se le insta para que manifieste si reconoce con seguridad a alguno de los integrantes de la rueda y DICE:

que reconoce uno o varios al n: 1 por la similitud física, delgado, que de verdad eso se parece de mucho.

Seguidamente se hace pasar a la persona mencionada en el encabezamiento de esta diligencia, que ha estado aislada en dependencias especiales hasta este momento y a quien, previo juramento o promesa que presta en legal forma, se le insta para que manifieste si reconoce con seguridad a alguno de los integrantes de la rueda y DICE:

que se le parece mucho el n: 4.

JUICIO POR LA SEDA

Rafael Español negocia un pacto para evitar la cárcel

|| **ANTONI FUENTES**
BARCELONA

El juicio de Rafael Español, expresidente de La Seda de Barcelona, por la supuesta apropiación indebida de 12,2 millones de euros de la histórica empresa química de El Prat entre los años 2000 y 2004 acabará probablemente en un acuerdo para reducir de forma sustancial tanto la pena de prisión como la cuantía de la responsabilidad civil. Español afronta una petición de 27 años y medio de cárcel, aunque el pacto que se está acabando de negociar puede suponer un recorte importante de esa cifra con el fin de que el acusado pueda esquivar el ingreso en prisión.

La vista oral del proceso se suspendió por la ausencia de uno de los acusados y por la petición de la fiscalía y las acusaciones de disponer de más días para cerrar el acuerdo. El tribunal de la Audiencia Provincial de Barcelona ha citado a las partes el martes que viene para formalizar el pacto o comenzar el juicio si fracasa la negociación.

El abogado del Estado ha indicado que una de las condiciones para que prospere el acuerdo es que se desbloquee una transferencia de 3,6 millones. ≡

Archivada la querrela de Marruecos contra EL PAÍS

EL PAÍS, Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez ha archivado por segunda vez la querrela que interpuso el primer ministro de Marruecos, Abdelilá Benkiran, en enero de 2014, contra el periodista Ignacio Cembrero y ediciones EL PAÍS por un presunto delito de enaltecimiento del terrorismo.

Cembrero, entonces corresponsal de este periódico para el Magreb, colgó en su blog un vídeo de Al Qaeda “de contenido claramente subversivo donde”, según el juez, “se pretendía fomentar el terrorismo”. El magistrado señala que el periodista “tanto en el artículo que acompaña al vídeo cuanto a lo largo de su larga trayectoria como profesional de la comunicación, deja claro, sin lugar a dudas, que eso es terrorismo, que el terrorismo es una lacra y que el Reino de Marruecos actúa activa y exitosamente contra el terrorismo”. El juez concluye que “aunque el hecho de publicitar el vídeo no fuese la mejor de las decisiones, nunca tuvo ni ha tenido la intención de enaltecer, apoyar, difundir y propagar el terrorismo, ensalzar a los terroristas o apoyarlos de otro modo”.

Gómez Bermúdez destaca que “el artículo que [Cembrero] escribe en el blog Orilla Sur lo subtitula ‘la organización terrorista del Magreb consagra, por primera vez, un vídeo para arremeter contra Mohamed VI dejando claro en su contenido que Al Andalus, que produce el vídeo, es la productora de la organización terrorista, alabando la eficacia de Marruecos en la lucha contra esta plaga”.

El juez señala que el periodista y el medio informativo donde trabajaba no tuvieron “ninguna intención de provocar, alentar o facilitar la perpetración de delitos terroristas o de enaltecer el terrorismo”, por lo que archiva la querrela.

Desaparece el expediente de las obras que Gallizo hizo en Prisiones

Interior denuncia la eliminación de los datos sobre la reforma, que está bajo sospecha

**ANTONIO RUBIO
FERNANDO LÁZARO MADRID**

El Ministerio del Interior aprecia delitos en la «desaparición y borrado de archivos» referidos a las contrataciones públicas realizadas en las obras de la vivienda de la que fuera directora general de Instituciones Penitenciarias con Zapatero, y actual número cuatro de la candidatura del PSOE a la Comunidad de Madrid, Mercedes Gallizo. El departamento dirigido por Jorge Fernández Díaz ha remitido ya a la Fiscalía las conclusiones de esta información reservada.

El 13 de noviembre de 2014, el actual responsable de las cárceles españolas, Ángel Yuste, ordenó la apertura de una información reservada, la número 2014/0122, para «averiguar las circunstancias de la supuesta desaparición de la documentación física y registros informáticos de la base de datos de la Inspección Penitenciaria, y concretar el contenido de la información desaparecida». Ahora, seis meses después, la inspección ha elevado sus conclusiones, que apuntan a la comisión de varios delitos. El informe, de más de 100 folios, y sus anexos han sido remitidos ya a la Fiscalía.

Los investigadores de Instituciones Penitenciarias concluyen que de lo que se trata no es de una «pérdida accidental» de los registros «de la aplicación informática Carga de la Inspección Penitenciaria». Este borrado coincide con la supresión de los registros informáticos del informe de inspección 2007/382 y con la desaparición del soporte documental físico del archivo de la Inspección.

En cuanto a la concreción del material desaparecido, las conclusiones elevadas al fiscal apuntan que en marzo de 2008, tras las revelaciones publicadas por el EL MUNDO, se

realizó una investigación de la Inspección Penitenciaria relacionada con las obras en la sede del centro directivo de la vivienda que Mercedes Gallizo compartía con su hija. Se constató por la Subdirección General de Servicios que «habían desaparecido al menos ocho expedientes de contratación, dos de los cuales hacían referencias a las obras y reformas realizadas en la vivienda» de la entonces responsable de las cárceles «y a la remodelación de espacios» para la «creación de una nueva vivienda en la sede» de Prisiones, que, como ya reveló este periódico, era para uso y disfrute exclusivo de la hija de Gallizo, estudiante de un máster de Periodismo en Madrid.

Un mes antes, en febrero de 2008, la Subdirección de Servicios buscó «una serie de expedientes de contratación, y ya conoció la desaparición

de al menos uno de los expedientes referidos a esas obras». Pese a ello, los inspectores aseguran ahora que «no queda constancia física de la investigación realizada» en aquellas fechas «ni de los expedientes de contratación, que permanecen desaparecidos desde, al menos, 2008».

Los analistas constatan también la «coincidencia de las fechas entre el informe de inspección, cuyos registros informáticos han sido suprimidos, y que fue iniciado en septiembre de 2007, y la aparición en prensa de noticias relacionadas con obras en la vivienda de la entonces secretaria general de Prisiones en marzo de 2008». Tras la publicación en EL MUNDO de que existía documentación donde se acreditaba que Gallizo encargó en la primavera de 2006 la adaptación de un edificio para hacer un apartamento para el caso de que su hija fuera a verla, «Prisiones abrió una investigación sobre filtraciones, por lo que hay suficientes indicios en la presente información reservada para concluir que en 2008 la Subdirección General de Servicios y la Subdirección General de Inspección Penitenciaria conocieron de la desaparición de, al menos, ocho expedientes de contratación», dos de ellos relacionados con obras realizadas en la vivienda de Gallizo.

El informe elevado al fiscal destaca también que, «a pesar de conocer la desaparición de una serie de expedientes de contratación, quizás por la materia que trataban —obras y reformas de la vivienda de la secretaria general—, quizás por su repercusión en prensa, no consta que se remitiese la posible infidelidad en la custodia de documentos públicos al fiscal, ni que estos hechos tuvieran una repercusión a nivel administrativo». Los inspectores apuntan que esta «inhibición en el proceder administrativo» podría ser la explicación de la eliminación del rastro de la investigación iniciada en su día. Los investigadores concluyen, por tanto, que «la existencia de irregularidades administrativas no podrán ser constatadas por la desaparición de la documentación».

«No se trata de una pérdida accidental», concluyen los investigadores

Es 'número 4' en la lista del PSOE para la Comunidad de Madrid que lidera Gabilondo

de al menos uno de los expedientes referidos a esas obras». Pese a ello, los inspectores aseguran ahora que «no queda constancia física de la investigación realizada» en aquellas fechas «ni de los expedientes de contratación, que permanecen desaparecidos desde, al menos, 2008».

Sobornos y corrupción siguen siendo habituales en España

Siete de cada diez directivos españoles reclaman medidas al Gobierno para que se pueda recuperar el dinero robado

Xavier Gil Pecharromás MADRID.

Siete de cada diez directivos consideran que los sobornos y la corrupción son la forma habitual de hacer negocios en España y en un nivel similar se muestran convencidos de que las autoridades deberían adoptar más medidas para recuperar los daños resultantes del fraude y la corrupción, según las conclusiones del informe de EY: *Fraud and corruption. The easy option for Growth?* -Fraude y corrupción. ¿La opción más fácil para crecer?-. .

Estas cifras duplican a las registradas en la media de los países de Europa Occidental, donde el 35 por ciento percibe estas prácticas.

La encuesta, que recoge la opinión de 3.800 directivos de empresas procedentes de todo el mundo, sitúa a España en el puesto 13 de un total de 38 entre los que en mayor medida sus directivos perciben comportamientos poco éticos en los negocios. España supera a países como Italia, Egipto, Turquía o Rusia. Croacia se sitúa a la cabeza, mientras que Dinamarca es el país donde sus directivos menos perciben estas prácticas (un 4 por ciento).

Un 46 por ciento de los encuestados en España justifica el soborno si contribuye a la supervivencia del negocio. El 34 por ciento, además, reconoce que su empresa opta por obsequiar con regalos personales, un 31 por ciento por realizar regalos relacionados con ocio y un 16 por ciento se decanta por directamente por el pago en metálico.

La mitad de los directivos españoles (56 por ciento) percibe que,

Lo que piensan por zonas territoriales

Generalización del soborno y la corrupción en el entorno de los negocios

ZONA	PORCENTAJE
España	69
Europa Occidental	35
Mercados maduros	35
Mercados de rápido crecimiento	61
Total	51

Aumenta la percepción de que el soborno y la corrupción se ha generalizado a la hora de hacer negocios

ZONA	PORCENTAJE
España 2015	69
España 2013	65
Media Europa Occidental 2015	35

Fuente: EY.

eEconomista

en general, las compañías reflejan unas cifras mejores de lo que en realidad obtienen. La media en los países de Europa Occidental está muy por debajo de este porcentaje, alcanzando el 33 por ciento.

A pesar de ello, Ricardo Noreña, socio responsable del área de Forense de EY, reconoce que "la sociedad condena cada vez más estos comportamientos y las instituciones empiezan a estrechar el círculo a los autores de estas actividades, impulsando una regulación más restrictiva, buscando responsables penales e incrementando sanciones".

Sólo un 46 por ciento manifiesta contar con un documento corporativo antisobornos y anticorrupción, frente al 59 de media en Europa occidental. Y menos de la mitad tie-

ne claras las penalizaciones derivadas de estas prácticas. Por lo que se refiere a los canales de denuncia, casi tres de cada diez dicen no tenerlo en sus empresas frente a uno de cada diez en Europa Occidental.

La inminente aprobación de la reforma del Código Penal incluirá novedades que permitirán a las empresas establecer planes de prevención y cumplimiento para quedar exentas de responsabilidad penal de las personas jurídicas y combatir el fraude y la corrupción.

Estos planes serán obligatorios, tal y como regula la Ley de Sociedades de Capital, tanto para grandes como para pequeñas empresas.

@ Más información en www.economista.es/ecoley

El Constitucional decidirá si tumba el impuesto de plusvalía municipal

El Tribunal Constitucional dirimirá si el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, más conocido como plusvalía municipal, es contrario al principio de capacidad económica que contempla la Carta Magna. Un juzgado ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad ante la exigencia de un ayuntamiento, que reclama 17.899 euros a una empresa que vendió por 600.000 euros un inmueble que le había costado tres millones.

J. V. Madrid

Una empresa compró en el año 2003 un inmueble en Irún por 3,1 millones de euros. En 2014, lo vendió por 600.000 euros, registrando una importante minusvalía. Sin embargo, el ayuntamiento exige el pago de 17.899 euros por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este tributo, que para mayor escarnio se conoce como plusvalía municipal, ha generado una gran polémica durante la crisis. Ello es así porque se articula de tal forma que debe abonarse aunque los vendedores no logren ningún beneficio.

El impuesto se calcula en función del valor catastral en el momento del devengo y asignándole una revalorización en función de los años transcurridos desde la anterior compraventa. Es decir, no se tienen en cuenta variables como la diferencia entre el precio de

compra y el de venta. En los años del boom inmobiliario, ello beneficiaba a los contribuyentes porque la base imponible del impuesto de plusvalía municipal era normalmente inferior al beneficio realmente logrado. Sin embargo, ahora es al revés y muchos vendedores se ven obligados a abonar el impuesto de plusvalía municipal, a pesar de registrar pérdidas. En algunos casos, como recuerda José María Salcedo, socio del despacho Ático Jurídico, los jueces han fa-

LAS CIFRAS

17.900

euros exige el Ayuntamiento de Irún por el impuesto de plusvalía municipal a una empresa que compró un inmueble por 3,1 millones y lo vendió por 600.000 euros.

1.915

millones ingresaron los ayuntamientos por el impuesto de plusvalía en el año 2013.

llado a favor de los contribuyentes. Por ejemplo, en Madrid y Barcelona ya se han producido sentencias que consideran que el impuesto de plusvalía municipal no debe aplicarse cuando el vendedor no obtiene ningún beneficio.

Sin embargo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de San Sebastián, sobre el que recayó el caso de la empresa de Irún, considera que la Ley de Haciendas Locales establece un método de cálculo que un tribunal, aunque lo considere injusto, no puede modificar. En su lugar, ha optado por plantear una cuestión de inconstitucionalidad en la medida en que el impuesto puede ser contrario al artículo 34 de la Constitución española, que señala que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio". En el auto, el juzgado de San Sebastián también plantea al alto tribunal la posibilidad de que la configuración actual del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos pueda limitar el derecho de defensa previsto en el artículo 24 de la Constitución. Ello es así porque, como apunta Salcedo, "la normativa no contempla la posibilidad de que la transmisión produzca una pérdida o minusvalía" y, por lo tanto, "no admite prueba en contrario".

El auto del juzgado de San Sebastián permitirá que, por fin, el alto tribunal aborde un debate en el que una parte de académicos y, la mayoría de asesores fiscales, considera que el impuesto de plusvalía municipal es contrario a la Constitución. Si se declara inconstitucional, los ayuntamientos podrían enfrentarse a devoluciones millonarias.

ABANDONADOS EN UNA CÁRCEL DE RABAT

Diez españoles encarcelados en la prisión de Salé denuncian la desatención por parte de las autoridades españolas en Marruecos

REBECA HORTIGÜELA RABAT
ESPECIAL PARA EL MUNDO

Antonio Aragonés Flores, de 46 años, lleva 18 meses entre rejas por tráfico de hachís. «Le cogieron a las once de una mañana cualquiera mientras tomaba café. Me enteré por la gente de su trabajo», cuenta Fátima, su novia marroquí desde hace cuatro años, desde el Azrou, situado entre el mediano y el alto Atlas. Durante meses, ha trabajado duro para poder enviarle dinero, tabaco y comida, pero no ha podido visitarle porque no están casados. Aragonés Flores estaba «en busca y captura internacional» por no presentarse a un juicio en España, «ya que era una causa antigua y en ese tiempo rehizo su vida en Marruecos», explica su abogado, Juan Fernández.

Desde ese 18 de diciembre de 2013, Antonio ha pasado sus días entre muros y alambradas de una cárcel marroquí, según él, «un infierno que no desea ni a su peor enemigo». «Nos dan cinco gramos de carne y un bollo de pan al día. Estamos 20 en una celda de 30 metros cuadrados y algunos tenemos que dormir en el suelo. No hay suficientes camas», cuenta Aragonés a EL MUNDO, escondido en un rincón de su calabozo. Si los funcionarios le pillan hablando por teléfono, le envían quince días a una celda de aislamiento.

Gracias a una huelga de hambre que empezó junto a otros nueve presos españoles que cumplen condena en la misma prisión, esta semana ha conseguido la extradición a España. Le montaron en un vuelo regular de Casablanca a Madrid.

Llevaba diez meses peleando por ella desde que la Audiencia Provincial de Málaga le concedió la libertad, pero la Interpol de Marruecos no le daba la autorización para ser trasladado a su país. «Lo he pasado fatal estas dos semanas. Solo bebía líquidos y soy diabético. Me estoy jugando la vida para hacer cumplir mis derechos».

Como Antonio Aragonés, otros nueve presos con los que ha podido hablar este periódico piden que se cumplan los tratados internacionales y les trasladen a su país, y denuncian que el Consulado español en Marruecos no está velando por sus intereses como debería. Hace dos semanas se pusieron en huelga de hambre para levantar la voz y se hicieron oír, pero no como les gustaría. El Cónsul español visitó la cárcel de Salé el lunes pasado, pero no llegó a ver a los presos, tal y como estos denuncian. «Ni se dignó a hablar con nosotros. De vez en cuando nos envían a un trabajador social llamado Karim que nos dedica un minuto a cada uno y que no escucha ni se interesa por lo que le contamos», se queja José Antonio García de Agustín, natural de Cádiz. Según el Consulado de España en Marruecos, Karim va frecuentemente a hablar con los presos y apunta en un papel todas las quejas.

A García de Agustín le detuvieron en la frontera con Ceuta, cuando iba de viaje a España para ver a

**«NOS DAN CINCO
GRAMOS DE CARNE Y
UN BOLLO DE PAN AL**

**DÍA. ESTAMOS 20 EN
UNA CELDA DE 30
METROS CUADRADOS»**

su madre enferma en los últimos días de vida. «Se morirá y no la veré», se lamenta escondido en la prisión de Salé 1. Lleva dos meses encarcelado, también por un delito contra la salud pública, pero según su testimonio cumple condena injustamente porque en su sentencia quedó escrito que no había pruebas suficientes para condenarle, pero que «a través de la regla de la experiencia y el propio convencimiento moral», le castigaron con cuatro años de prisión y 3 millones de euros que se convertirían en un año más si no los pagaba.

En su caso, denuncia que hace 40 días que Marruecos le tenía que haber dado los papeles del traslado a España y que no se ha sentido ayudado por las autoridades españolas en Marruecos. «Su trabajo es velar por los derechos de los españoles que estamos en este país -Marruecos-, pero en vez de eso, se comportan como policías», explica dolido.

Fuentes del Consulado en Rabat han explicado a este periódico que las extradiciones a España no dependen de ellos, sino de Interpol Marruecos. Los presos españoles también se quejan de que no han recibido la asignación mensual de 100 euros que estipulan las leyes españolas, pero según esta misma fuente, España es uno de los pocos países que la concede a cambio de cumplir unos requisitos como no tener una casa a su nombre ni medios suficientes para subsistir en la cárcel. En palabras de José Antonio García, «estar al borde de la mendicidad».

LA 'LOTERÍA' DE LAS COSTAS JUDICIALES

**Santiago
González-Varas**

En mi opinión, tenemos que avanzar, al menos algo más, en una lógica economicista en el actuar de la Administración, es decir, las instituciones en general de Derecho administrativo, incluso aunque no se quiera llegar al mayor espacio que dicha lógica tiene en el mundo anglosajón, y sin querer decir que haya sido completamente desconocida tradicionalmente.

Si tuviéramos que elegir un término característico del diseño institucional de los últimos cuarenta años seleccionaríamos el de "autonomía". ¿Hasta qué punto se justifica que tengamos entre todos que sufragar el mayor coste que represente la división de dos municipios, en vez de una fusión? El modelo utópico sería un Estado diseñado racionalmente, mediante fronteras de cuadrícula y línea recta. Pero, al menos, diseñando las demarcaciones de los Tribunales Superiores de Justicia en función de demarcaciones de trabajo, y no regionales. El caso es que habría al menos que examinar con mayor lógica las emociones que son prescindibles y aquellas otras que no son rentables pero que son necesarias.

El actual Gobierno quiso introducir esta ratio en algunas reformas. Cierta, cuesta todo esto. Parece que se ha perdido la ocasión.

Este examen puede llevarse a otros ámbitos. La regulación y el propio actuar administrativo se justifican solo cuando se demuestre que conlleva mayores ventajas que desventajas. Lo curioso es que, sin embargo, muy buena parte de las regulaciones administrativas superan este test de eficacia. Por ejemplo, una sanción es un medio inmediato y mucho más útil que cualquier otro, cuando se trata de conseguir erradicar una conducta indeseable; la autorregulación sería un mayor rodeo.

Esto obviamente tampoco supone eliminar necesariamente prestaciones sociales, considerando que la rentabilidad social es un elemento de rentabilidad, si bien lo ideal sería que, por ejemplo, todo lo cultural o artístico, sea algo vivo que no dependa de subvenciones, sino de la voluntad de la gente. El problema en este caso es más de diseño social que de Administración.

Ahora bien, donde todo esto es urgente e imprescindible, y nos jugamos mucho, inclu-

so la Administración, pero sobre todo los ciudadanos y empresas, es en los procesos contencioso-administrativos, es decir, los juicios en que interviene aquélla. Introducir esta lógica es urgentísimo, porque aquí el tema es trágico, y afecta a problemas de grave indefensión. El sistema actual es una auténtica desgracia, una lotería a la hora de determinar las cuantías, o de si el ponente va a moderar o no

las costas. Hay que esperar a la contestación de la demanda para ver cómo se fijará la cuantía, sin especial rigor, y a la sentencia para saber si ha habido suerte en caso de perder y no te has arruinado. Por contrapartida, se impone, al menos, primero, que el ciudadano tenga claro por cuánto va a salir el contencioso, desde el comienzo. Como

todo en la vida: un presupuesto y una certeza. Es esta la filosofía de recientes directivas, si bien no han llegado a este tema. Más allá, lo lógico sería conseguir no sólo eso (aunque sería avanzar mucho), sino que nadie quede privado de un juicio por el hecho de que las costas (por el hecho de reclamar indemnización o de impugnar una adjudicación...) sean una cifra sorpresiva y disparatada. Se impone, por

tanto, un incidente procesal justo al comienzo del procedimiento, de "determinación del coste económico del proceso", en atención a criterios racionales que dependan de un Secretario judicial especializado en la materia, y que deje al margen los actuales criterios colegiales de abogados, que parecen haberse hecho en una noche de fiesta. O, si no se quiere pensar mucho, al menos generalizar los criterios del TS, de 3.000 ó 5.000 euros, o algo más si se quiere. El sistema anterior a noviembre de 2011 era el seguido por la mayoría de los administrativistas. El nuevo criterio sigue una tendencia procesalista que quería hacer justicia con el particular, ignorando algo de sentido común: si la mayor parte, estadísticamente, de los contenciosos los pierde el particular, ¿a quién beneficia el criterio del vencimiento?

Si las sentencias fueran verdades absolutas que se imponen por justicia de forma unívoca, acaso mereciera la pena invertir o arriesgar más, porque habría una consecuencia económica comprensible derivada de un juicio cierto. Pero, observando que la justicia es (en todos los países) un espectáculo de discrecionalidad judicial, se acentúa la necesidad de no invertir más que lo razonable. Hay que recurrir, y hay que probar suerte judicial, porque el que no recurre no tiene opciones. Hay que tener una penalización que disuada. Pero sin loterías.

Urge determinar el coste económico de un proceso para que no sea una cifra sorpresiva

La brecha del cambio

El 15-M impulsó a las nuevas fuerzas y modificó la forma de hacer política

Lo que empezó hace cuatro años como una manifestación de protesta contra el estado general de las cosas y terminó convirtiéndose en una larga acampada en la Puerta del Sol de Madrid, con iniciativas semejantes en otras ciudades españolas, ha acabado por modificar profundamente el panorama político español. Lo que querían los ciudadanos que salieron entonces a la calle era protestar por la falta de sintonía con políticos que vivían de espaldas a la realidad y por la ausencia de respuestas a los problemas de las generaciones más jóvenes y a la dureza de la crisis. Los llamados *indignados* exhibieron su radical rechazo a la manera de gestionar la cosa pública, lo que cuajó en una fórmula que hizo fortuna: "No nos representan". Cuatro años después, las elecciones de dentro de ocho días mostrarán hasta qué punto aquella desordenada expresión de un malestar colectivo ha contribuido a transformar la manera de hacer política en escenarios con muy pocas mayorías indiscutibles, en los que hará falta dialogar, llegar a acuerdos, pactar.

Las movilizaciones del 15-M consiguieron canalizar la frustración de una población abatida por los golpes de la crisis e irritada por unos partidos —visitos como grandes maquinarias de poder, interesados tan solo en conseguir recursos financieros para asegurar su viabilidad— incapaces de dar soluciones a los graves problemas de una sociedad globalizada. La Puerta del Sol proyectó al mundo la voluntad de unos ciudadanos que, como se vio en otros lugares, reclamaban más democracia y una transformación radical de la vieja política. No hubo consignas partidistas en el 15-M, por mucho que ocurriera en plena campaña electoral, porque lo que se exigía era otra manera de hacer las cosas.

Las calles se llenaron de las reivindi-

caciones más diversas que en parte querían imitar el viejo espíritu de las revueltas del 68; también se ejercitó allí la llamada *democracia real*, con largas asambleas en las que se daba forma a las protestas. La incógnita que planeaba sobre el 15-M era si sería viable llevar a las instituciones un desencanto y una ira que procedían de tan distintas fuentes, o si los indignados simplemente se desentenderían del Estado de derecho para darle la espalda a cualquier batalla parlamentaria. Los buenos resultados en las elecciones europeas de Podemos, que se reclama heredero de aquel espíritu, despejaron en parte los interrogantes: no iban a renunciar a los canales tradicionales, aunque su objetivo último fuera cambiarlos para siempre.

Lo ocurrido ha sido un enérgico y saludable revulsivo para la política española, al que luego se sumó Ciudadanos, que no procede de aquellas movilizaciones pero que conecta con una de sus exigencias más urgentes, la de acabar con la corrupción que afecta, en mayor o menor grado, a las grandes formaciones que han tenido alguna cuota de poder desde la llegada de la democracia. El contagio llegó incluso a estos partidos, que abrieron procesos de cambio en los que aún se encuentran.

El talón de Aquiles de las formaciones emergentes reside, paradójicamente, en uno de los pulmones que les hace respirar y crecer: el entusiasmo por cambiarlo todo. Ese fervor procede de la parte más emocional del 15-M, y no siempre es buen consejero. La política exige traducir en propuestas viables las grandes proclamas que se exhiben en las plazas. Es lo que los nuevos partidos deben demostrar que son capaces de hacer. Lo demás, las promesas y la algarabía, es lo más fácil. Les toca no frustrar a todos los que han sabido seducir.

Obligada neutralidad

La Junta Electoral Central ha ordenado que se retiren las banderas *esteladas* de los locales públicos y colegios electorales de Cataluña. Aunque los partidos soberanistas han tratado de convertir esta decisión en un nuevo *ataque a Cataluña*, lo cierto es que la decisión es absolutamente justa y no podía ser otra que hacer cumplir la ley.

El independentismo ha hecho de la transgresión de la legalidad su principal herramienta de agitación política. En esta dinámica se inscribe la decisión de muchos Consistorios de hacer ondear la *estelada* en las dependencias oficiales. Cataluña tiene una bandera oficial, la *senyera*, que ha sido y sigue siendo la que, por consenso general, representa a todos los ciudadanos.

El soberanismo pretende sustituirla por la *estelada*, que solo representa a una parte.

La colocación de este símbolo partidista en lugares oficiales constituye una imposición; en la práctica, supone un mensaje de exclusión de quienes no comulgan con la opción soberanista. Si ello es siempre objetable, en campaña electoral resulta absolutamente inadmisibile: vulnera de forma flagrante el deber de neutralidad que tienen las instituciones en un proceso electoral. Es muy lamentable que quienes gobiernan esos municipios no hayan querido o no hayan sido capaces de cumplir con ese deber. Ahora tendrán que hacerlo por mandato de la Junta Electoral, y es la autoridad gubernativa catalana la que ha de impedir cualquier intento de desobediencia.

MÁS QUE DESLEALTAD, ES SABOTAJE

A la consulta ilegal o el incumplimiento de sentencias, se unen las denuncias de la Generalitat a policías nacionales o el encastillamiento en la exhibición ilegal de esteladas. El nacionalismo catalán no para de sabotear el Estado de Derecho

MÁS que deslealtad, el nacionalismo catalán ha pasado ya al sabotaje contra el Estado, con el intento de menoscabar su crédito en la lucha contra el terrorismo yihadista, que es la principal amenaza que se cierne sobre la seguridad nacional. En febrero pasado, Santiago Pedraz, juez central de instrucción, archivó la denuncia que presentó la Consejería de Interior del Gobierno catalán por un supuesto chivatazo de policías nacionales a una célula yihadista que iba a ser desmantelada. Pedraz archivó la denuncia, pero la Generalitat volvió a la carga con la misma denuncia después de que la célula terrorista fuera desmantelada, esgrimiendo contra los policías supuestas informaciones obtenidas en los registros. La filtración de estas sospechas de la Consejería de Interior catalana es un acto alevoso e irresponsable, calificado por el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, como «una ruindad y una bajeza».

La denuncia archivada devuelve a la memoria las estrechas relaciones de grupos nacionalistas radicales con los sectores más integristas de las comunidades islámicas instaladas en

Cataluña, las que defienden la doctrina salafista del islam, que es la que alimenta a Al Qaida y el Estado Islámico. O se tienen las pruebas incontestables, o se callan. Y si los responsables de Interior de la Generalitat no optan por una cosa ni otra, lo que habrá que hacer es investigar penalmente semejante difamación contra la Policía Nacional. La Fiscalía ya ha abierto diligencias por la filtración del informe de los Mossos y es exigible que conduzca a resultados concretos, porque ya no son admisibles más incumplimientos y burlas a la ley por parte de las autoridades nacionalistas catalanas.

Desde la impune convocatoria de un referéndum ilegal, pasando por el desprecio al bilingüismo en las aulas, ahora se suma el conflicto de las banderas estrelladas, símbolo del separatismo catalán, prohibidas por la Junta Electoral en los edificios públicos de Cataluña. La decisión es lógica, en términos jurídicos, porque su exhibición, además de vulnerar la reglamentación sobre banderas –y la estrellada no es una bandera reconocida legalmente– es un acto electoral, en la medida en que los nacionalistas asocian estas elecciones del 24-M a su iniciativa independentista y la colocación de esas banderas en las sedes municipales es una petición de voto desde una institución pública. Algunos consistorios, en la línea de su actitud insumisa, ya han anunciado que desobedecerán la decisión de la Junta Electoral, así que no dejarán a la Fiscalía General del Estado más camino que el de promover las oportunas querellas contra los responsables.

SÁNCHEZ CONTRA DÍAZ: EL MANÁ DE PODEMOS

EL espectáculo de desencuentro que llevan meses protagonizando Pedro Sánchez y Susana Díaz está a punto de colmar la paciencia de parte de los dirigentes de la formación socialista (barones y cuadros medios) que asisten con perplejidad a esta batalla soterrada por el liderazgo en la sigla. Que la presidenta andaluza en funciones se marchara de visita electoral a Asturias el mismo día que el secretario general del partido desembarcaba en Andalucía desvela bien a las claras el estado del cisma, del que ambos ya ofrecieron detalles en la pasada campaña electoral andaluza. Las dificultades que le han surgido a Díaz para ser proclamada presidenta de la Junta parecen haber animado a Sánchez a dar un paso al frente y hacer más visible el encontronazo. Ferraz se dedicó, por ejemplo, a torpedear de inmediato algunas de las propuestas que la candidata andaluza lanzó en su discurso de investidura, como el cambio del sistema electoral

para que este establezca una segunda vuelta. Pero si hay algo que no precisa el PSOE es esta batalla indisimulada por el liderazgo. Sobre todo, porque el partido vive pendiente de una resurrección que no llega a producirse después de que la formación quedara sepultada por el desastre que supuso la última legislatura del zapaterismo. La irrupción de otras fuerzas de izquierda ha terminado por hacer tambalear la hegemonía que el socialismo tenía en ese espectro ideológico. Por eso no parece el momento de emprender dentro del partido disputas personalistas en las que la sigla no tiene nada que ganar. El populismo se frota las manos con la pendencia entre Sánchez y Díaz, pues puede ser el trampolín que facilite el *sorpasso*. El contexto electoral agrava las consecuencias de una pelea impropia de líderes con aspiraciones de gobierno y de quienes han de hacer prevalecer el principio de responsabilidad sobre sus ambiciones individuales.

Ayuntamientos muy fragmentados pese al tirón de algunos candidatos

LA POLÍTICA de proximidad al ciudadano que se ejerce desde los ayuntamientos hace que en unas elecciones municipales el candidato sea casi siempre más importante que su propio partido. O al menos que su suerte electoral tenga cierto margen de independencia respecto a la que corre su formación en otros comicios. Sobre todo cuando se trata de los alcaldes si se presentan a la reválida o de nuevos candidatos con especial tirón. Así ha venido ocurriendo desde los albores de la democracia. Y así seguirá siendo el 24 de mayo, según se desprende de nuestro sondeo sobre la intención de voto en algunas de las principales ciudades de nuestro país: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Bilbao.

En el caso de la capital española, la encuesta confirma el enorme empuje que, por sí misma, tiene Esperanza Aguirre. La ex ministra lograría hoy el 36% de los votos, 16 puntos más que su inmediata rival, Manuela Carmena, que encabeza la coalición en la que se presenta Podemos. El resultado de Aguirre es doblemente meritorio, ya que está por encima del que se pronostica a su partido en la Comunidad de Madrid –y no digamos del que otorga el CIS al PP en toda España–, y además supone un crecimiento de más de dos puntos respecto a nuestra encuesta de abril. En un escenario de tanta volatilidad e incertidumbre, el porcentaje de indecisos es demasiado alto y los expertos coinciden en la importancia de la campaña para movilizar a sectores desencantados pero tradicionalmente afines a unas siglas. Y eso parece estar consiguiéndolo Aguirre con su frenética agenda de actos.

Muchas similitudes se observan en la candidata de Valencia. La alcaldesa popular Rita Barberá también obtendrá un resultado mejor que el de su partido en el resto del territorio: un 31,3% de los votos –sin variación respecto a abril, pese a los últimos escándalos que salpican al PP valenciano– y entre 11 y 12 concejales.

Eso sí, ni Aguirre ni Barberá pueden contrarrestar el enorme desgaste de su formación, y las dos quedarían lejos de la mayoría absoluta. La llave de la estabilidad la tendría en ambos consistorios Ciudadanos, que irrumpe con fuerza aunque parece haberse estancado ya en su techo electoral, inferior al 15%.

En la capital vizcaína el escenario es muy distinto. La gestión del carismático alcalde Iñaki Azkuna, fallecido hace un año, es suficiente herencia para el actual candidato del PNV, Juan María Aburto, quien, pese a contar con un escaso índice de conocimiento del 55%, está a un paso de lograr la mayoría absoluta. Porque en Bilbao la fuerte irrupción de Udalberri –marca autóctona de Podemos–, que con un 14% de los votos empata con EH/Bildu, deja más heridos aún a PSOE y PP, pero apenas daña al nacionalismo moderado.

Sevilla arroja un resultado muy alejado del que se vislumbra en casi toda España, ya que el bipartidismo de PP y PSOE resiste bien. Entre ambas formaciones, en empate técnico, se reparten el 67% de los votos. El popular Juan Ignacio Zoido sufre un retroceso de casi 15 puntos, pero sigue en cabeza electoral. Aunque el PSOE le pisa los talones, con la alegría añadida de que mejorará su resultado respecto al de hace cuatro años, algo que ocurrirá en muy pocos lugares fuera de Andalucía.

Por último, en Barcelona se dibuja un escenario de ingobernabilidad. CiU experimenta una tímida mejoría y, con el 22,7%, sería la fuerza más votada, desplazando a Barcelona en Comú, la formación de Ada Colau que retrocede respecto a abril. Pero el Ayuntamiento quedará tan fragmentado que se necesitarán acuerdos entre cuatro o cinco partidos para lograr mayorías. Un rompecabezas que exigirá mucho más que habilidad negociadora para impedir que la próxima sea una legislatura perdida en la capital catalana.



La neutralidad electoral avala el veto a las 'esteladas' en los espacios públicos

GRAN parte de la estrategia de las fuerzas soberanistas en Cataluña pasa por forzar la visualización de este movimiento en espacios públicos de todo tipo y, muy especialmente, en aquellos que representan el *statu quo* que aspiran a desbordar. Esta voluntad explica la proliferación de *esteladas* (banderas independentistas) en los ayuntamientos controlados por los nacionalistas, dentro y fuera de los periodos electorales. Sociedad Civil Catalana, que defiende la permanencia de Cataluña en España, lleva mucho tiempo denunciando en vano la usurpación de los símbolos legales que representan al conjunto de los ciudadanos catalanes y su sustitución por enseñas independentistas. Un informe de esta organización motivó la resolución dictada el jueves por la Junta Electoral Central, en la que ordena retirar las *esteladas* de edificios públicos y locales electorales para no interferir en la campaña. Una decisión cargada de lógica que responde a la obligación legal de garantizar la neutralidad propia de unos comicios.

El argumento esgrimido por la Junta Electoral es tan contundente como de sentido común, y da una idea del clima instalado en Cataluña por las formaciones sobe-

ranistas. Tal como recoge la Ley Orgánica del Régimen Electoral (Loreg), los espacios en los que se dirime la soberanía popular no pueden tener ni una mínima sospecha de partidismo, y eso excluye el uso indebido de las banderas independentistas. De ahí que chirrie especialmente, por pueril y manipuladora, la reacción de Francesc Homs, portavoz del Govern (CiU), fabulando una supuesta «persecución» del Gobierno a la *estelada*.

Las entidades soberanistas llamaron a los alcaldes a acatar la resolución, pero la Asociación de Municipios por la Independencia ya ha advertido de que, en cuanto pasen las elecciones, las *esteladas* volverán a ondear en los más de 700 ayuntamientos catalanes asociados a esta entidad. Sociedad Civil ha detectado que todavía ondean banderas separatistas en lugares y edificios públicos en 323 municipios catalanes. Esta situación constata la falta de voluntad del Gobierno y de la Generalitat para hacer cumplir la *Ley de Banderas*, que exige el uso de las enseñas oficiales de cada comunidad autónoma. Una anomalía que subraya la debilidad de las instituciones y la presión creciente y sin pudor ejercida por los partidarios del separatismo.

Los herederos del nazismo

LA sombra del nazismo sigue proyectándose sobre Alemania. A pesar de las atrocidades sin cuento cometidas por el régimen de Adolf Hitler en la primera mitad del siglo XX, a pesar de la difícil ascensión, por parte de la sociedad germana, de aquel capítulo ominoso de su historia, todavía hay ciudadanos alemanes que parecen sintonizar con los propósitos del nazismo. Son pocos, es verdad, pero existen y no cabe relajar el control sobre ellos.

El Partido Nacionaldemócrata de Alemania (NPD, por sus siglas en alemán) es actualmente la formación organizada más poderosa entre las que se reclaman partidarias del nazismo. Cuenta con entre 5.000 y 6.000 afiliados. Y se le ha relacionado a menudo con agresiones xenófobas en las que algunos emigrantes han salido mal parados.

Tanto por sus antecedentes históricos como por sus acciones actuales, el NPD, fundado en 1964, ha sido objeto de varios intentos de ilegalización. Ninguno ha llegado a buen puerto. Es más, uno de ellos, el desarrollado en el 2003, dio pie a un sonado escándalo. Se descubrió entonces que hasta un tercio de los dirigentes de esta formación eran agentes de los servicios secretos, y que eran precisamente ellos los que habían instigado determinadas acciones violentas de los neonazis.

Estos intentos de situar fuera de la ley al NPD se han reeditado recientemente gracias a una iniciativa conjunta de los dieciséis länder alemanes. El fruto de su investigación se ha reunido en ocho cajas colmadas de documentos supuestamente inculpatorios, que el miércoles fueron entregadas al Tribunal Constitucional Federal para que los analice y dictamine si constituyen pruebas para proceder a la ilegalización.

A la espera de esa decisión, se ha abierto un debate en el seno de la sociedad alemana. Todas las formaciones coinciden en que el mensaje propagado por el NPD es detestable, y que su deriva antidemocrática es de todo punto inaceptable. Pero, a la hora de pronunciarse sobre la conveniencia de ilegalizarlo, se produce división de opiniones. Los partidarios de prohibirlo aducen la más que notable similitud entre el ideario del NPD y el del Tercer Reich hitleriano; y añaden que resulta intolerable que este partido reciba financiación pública –alrededor de un millón de euros, en su caso–, al igual que las formaciones democráticas. En cambio, quienes se muestran contrarios a prohibir el NPD señalan que dar ese paso podría favorecer su adicalización, amén de dificultar las labores policiales de control, que ahora se benefician de la visibilidad pública de los neonazis.

Este debate no carece de interés. Pero lo cierto es que la única decisión plausible corresponde al Tribunal Constitucional Federal. Y que este no tiene un excesivo margen, toda vez que si las pruebas presentadas por los länder resultaran concluyentes y acreditaran suficientemente las acciones violentas, xenófobas y antidemocráticas del NPD, no tendría otra opción mas que proceder a su ilegalización.

Un servicio secreto acaso estime que, en determinadas circunstancias, lo más adecuado puede ser escribir recto con renglones torcidos. Un Tribunal Constitucional Federal, en Alemania y en cualquier otro país, no puede actuar sino como lo que es: la alta instancia judicial instituida para velar por el cumplimiento de la Carta Magna. Y en Alemania la Constitución expresa con claridad meridiana que cualquier partido antidemocrático no cabe en su ordenamiento político.

Terrorismo, Policía y Mossos

EL cruce de acusaciones públicas entre el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, y el conseller del mismo ramo de la Generalitat, Ramon Espadaler, en relación con un presunto chivatazo por parte de la Policía Nacional a una célula yihadista investigada por los Mossos, es un episodio sumamente preocupante.

La lucha contra el terrorismo, sea de la índole que sea, debería estar por encima de las contiendas partidistas y en ningún caso ser objeto de utilización política. Las discrepancias entre los mandos de las fuerzas del orden sobre aspectos relacionados con la lucha contra el terrorismo, además, deberían resolverse internamente, a través de los canales de coordinación establecidos al efecto, por razones de seguridad pública. No hacerlo así es un grave error, amenaza la propia seguridad y alarma a la ciudadanía.

El presunto soplo de dos inspectores de la Policía Nacional que habría puesto en peligro la desarticulación de una célula yihadista en Sabadell por parte de los Mossos d'Esquadra, con riesgo para la propia vida del agente de la policía autonómica infiltrado, no debería haber llegado a la justicia por la denuncia de una de las partes sino después de una investigación conjunta por parte de las autoridades de ambos cuerpos policia-

les para resolver de forma colaborativa lo que haya podido ocurrir.

Lo más preocupante del enfrentamiento público de estos días entre Jorge Fernández Díaz y Ramon Espadaler a raíz de este caso es que, por encima de todo, refleja algo que muchos temían y que nunca se había hecho tan explícito como ahora: la insuficiente coordinación y colaboración de los dos cuerpos policiales, el estatal y el autonómico, en la lucha contra el terrorismo, en este caso yihadista, que constituye el principal riesgo latente para la seguridad de los ciudadanos de Catalunya y del resto del Estado.

Es urgente y necesario, a partir del suceso que nos ocupa, que los máximos responsables de la seguridad en el Estado y en Catalunya restablezcan de inmediato el diálogo y la colaboración mutua y que, asimismo, den ejemplo fehaciente de ello y tomen las medidas oportunas para que la coordinación en la lucha contra el terrorismo entre Policía Nacional y Mossos d'Esquadra llegue desde los máximos responsables políticos hasta todos y cada uno de los agentes de ambos cuerpos, incluida también la Guardia Civil. No hacerlo así será incurrir, por los graves riesgos que conlleva para todos, en una grave irresponsabilidad política y policial frente al conjunto de la ciudadanía.

Con el terrorismo no se juega

Cataluña vive estos días una situación kafkiana, capaz de poner los pelos de punta a las policías europeas que seguramente habrán prestado atención al caso. Los gobiernos español y catalán (y sus policías) se tiran los trastos a la cabeza a cuenta, no de una *estelada* de más o de menos, sino de la lucha antiterrorista contra el yihadismo. Nos encontramos ante una situación difícil de entender. Resulta que los Mossos denunciaron ante la Audiencia Nacional que inspectores del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) habrían alertado a miembros de la célula yihadista desarticulada en abril en Cataluña de que estaban siendo vigilados por la policía autonómica. El hecho no solo habría puesto en peligro la operación –según informábamos ayer– sino la vida de un agente infiltrado, como ratificó el *conseller* de Interior, Ramon Espadaler.

La primera denuncia (de febrero) contra

los agentes de la CNP fue archivada porque la fiscalía –órgano jerárquico dependiente del Gobierno– no vio motivo para abrir una causa, y el juez Pedraz lo ratificó. Ahora ha aparecido un testigo protegido que corrobora la versión de los Mossos, y habrá que esperar a que el magistrado evalúe los nuevos datos. Los hechos son demasiado preocupantes como para que al ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, no se le ocurra más que acusar de «falta de sentido de Estado» y amenace con represalias a una parte de la policía espa-

Es irresponsable liquidar la denuncia de los Mossos con el recurso a la trifulca política, como pretende el ministro del Interior

ñola –eso también son los Mossos–, que actuaba bajo supervisión judicial. Liquidar la espinosa cuestión con el recurso a la política de baja calidad es una irresponsabilidad. El ministro debería recordar lo que el PP fue capaz de hacer con el *caso Faisán*, utilizado como arma arrojadiza contra el Gobierno de Zapatero en el proceso de la tregua final de ETA.

Los Mossos son una policía que ha dado suficientes muestras de eficacia profesional, y Espadaler es un dirigente político responsable en el ejercicio de sus funciones de gobierno –y en el delicado debate catalán, como número dos de Durán, en Unió–. Lo que menos se merecen unos y otro es la burda descalificación del ministro. La seguridad de los catalanes está en buena medida en manos de los Mossos, y nadie debería poner alegremente en cuestión su profesionalidad. Y menos si ese alguien es el máximo responsable de la seguridad española, que también es la catalana. Hay cosas con las que no se puede jugar.

B. B. King, el tótem del blues

De la dimensión de la figura de B. B. King, fallecido este jueves en Las Vegas a los 89 años, habla por ejemplo que si se preguntara a cualquier aficionado a la música por una estrella del blues la inmensa mayoría, por no decir todo el mundo, daría su nombre por respuesta. Porque Riley B. King, su nombre real, y el blues forman un binomio inseparable. A lo largo de una carrera de casi siete décadas, que mantuvo vigente hasta que su salud se lo impidió en los

últimos meses, desplegó una actividad frenética. Así, hizo frecuentes giras mundiales en las que ofrecer más de 200 conciertos al año constituía la norma, y no algo extraordinario. Sirve el dato para dibujar un poco más la personalidad de un artista exuberante. Prueba de ello fueron sus constantes visitas a Cataluña, con la despedida en el festival de Cap Roig del 2011, cuando ya hacía años que tocaba sentado y sus facultades habían disminuido de forma evidente.

Por encima de otras virtudes, a B. B. King

le corresponde el mérito de convertir en fenómeno global un género marginal como era el blues. Lo hizo a partir de la fusión entre el sonido rural de sus orígenes y el eléctrico que conoció al viajar a Memphis en su juventud. Y como los grandes artistas nunca se puso fronteras; igual actuó en una gira de los Rolling Stones que tocó con el flamenco Raimundo Amador o con el tenor Luciano Pavarotti. El mundo de la música llora hoy al tótem del blues con su *viuda* Lucille, su inseparable guitarra, al frente del cortejo fúnebre.

Un 15-M partido en dos

El movimiento ciudadano 15-M, surgido el 15 de mayo de 2011 también en vísperas de las elecciones locales y autonómicas, reflejaba el desconcierto del sector más radical de la izquierda española ante el evidente fracaso económico del último Gobierno socialista y ante la ausencia de liderazgos fuertes, condición que no parecían encarnar ni Alfredo Pérez Rubalcaba, al frente del PSOE, ni Cayo Lara como coordinador general de Izquierda Unida. Se ventaba el cambio político en favor del centroderecha del Partido Popular, como efectivamente sucedería —el PP sacó en las urnas del 23 de mayo diez puntos porcentuales de ventaja sobre los socialistas, preludio de su mayoría absoluta en las elecciones generales de noviembre—, y, ante el hecho consumado, la respuesta de los «indignados», —término que hizo fortuna entre los medios de comunicación— consistió en una enmienda a la totalidad al sistema democrático vigente desde la Transición, que pasó a ser despectivamente denominado como «el régimen», y en la descalificación global de la clase política española, tildada de «casta» y denostada con eslóganes del tipo «no nos representan», como si la voluntad popular expresada en las urnas careciera de legitimidad política frente a los movimientos extraparlamentarios y las asambleas populares. Pero aunque el movimiento del 15-M, compendio

Ante la prueba de fuego de las urnas, Podemos se aleja de sus orígenes asamblearios

del imaginario clásico de la izquierda utópica, no había operado en las urnas, sí demostraba el deseo de renovación de los sectores que hasta entonces venían orbitando en torno al Partido Comunista y a sus movimientos sociales. Así, Podemos surge de la confluencia en el 15M de estos movimientos sociales, pero, también, de la actuación decidida de un grupo de líderes políticos, formados en el mundo universitario y muchos de ellos con estrechos vínculos con

Izquierda Unida, incluso de militancia, pero que no habían conseguido tomar el poder en la organización comunista, fuertemente jerarquizada. Hoy, cuatro años después, el 15-M está partido en dos, dividido entre quienes se aferran a un modelo alternativo de relaciones sociales, ya decimos que utópico, que desconoce la

legitimidad de la política tradicional, y quienes, como Pablo Iglesias, comprenden que las reglas del juego de las democracias modernas, como la española, no admiten más vías que la representación parlamentaria y la aritmética de «un ciudadano, un voto». Por ello, y ante la inminente prueba de fuego de las urnas, Podemos se aleja perceptiblemente de sus orígenes asamblearios, se estructura como un partido político más y modera su mensaje hacia el posibilismo, con la esperanza de ampliar la base electoral de que disponía Izquierda Unida hacia el centroizquierda. Porque, en definitiva, su rival es el PSOE.